



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales
ACATLÁN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO EN MATERIA ECONOMICA.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
Dalia Margarita Buerba Medrano



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

INDICE GENERAL.

	Pág.
INTRODUCCION.	1
CAPITULO I. PASO DEL ESTADO LIBERAL DEL DERECHO AL <u>ES</u> TADO SOCIAL DE DERECHO.	
1.1. Características del Estado Liberal.	5
1.2. Insuficiencias y Defectos del Estado <u>Li</u> beral.	41
1.3. Surgimiento de las Ideas Intervencionis <u>..</u> tas y Sociales del Estado.	42
1.4. Estado Social.	48
1.5. Estado Social de Derecho.	50
CAPITULO II. PAPEL ECONOMICO DEL ESTADO MEXICANO.	
2.1. Antecedentes.	54
2.2. Papel del Estado en la Etapa Independien <u>..</u> tista.	65
2.3. Papel del Estado en la Etapa de la Refor <u>..</u> ma(hasta el inicio de la Revolución).	79
2.4. Papel del Estado en el México Revolucio <u>..</u> nario y Post-Revolucionario.	85
CAPITULO III. LEY DE ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO EN MATE <u>..</u> RIA ECONOMICA.	
3.1. Motivos Históricos de la Ley.	92
3.2. Bases Constitucionales de la Ley.	101
3.3. Contenido Fundamental de la Ley.	110

CAPITULO IV. IMPORTANCIA TEORICA DE LA LEY.

4.1. Fundamentación Legal del Intervencio <u>n</u> nismo de Estado.	119
4.2. Fundamentación Jurídica para afrontar Emergencias Económicas.	121
4.3. Principales Críticas Técnicas a la Ley.	123
4.4. Principales Proyectos que se presentan en la Actualidad para el Desarrollo Na <u>c</u> cional.	124

CAPITULO V. CONCLUSIONES. 128

BIBLIOGRAFIA.	135
---------------	-----

I N T R O D U C C I O N .

El objetivo de este trabajo ha sido el buscar, a través de un análisis histórico-jurídico el nacimiento, desenvolvimiento, desarrollo y consecuencias actuales de la Intervención del Estado en la Economía de México; concluyendo con una observación jurídica de los principales preceptos que se encuentran inmersos en nuestra Legislación Económica, partiendo de los preceptos de nuestra Carta Magna.

En el proceso de elaboración de esta tesis he podido constatar lo complejo de este tema, entre otras cosas porque todo aquello que marca una directriz tiende a ser difícil y creador de grandes discrepancias.

Por medio de la lectura de los autores que citaré he podido observar en casi todos ellos que consideran al intervencionismo como el producto de una serie de hechos históricos; como una necesidad a que se tenía que llegar y creo que no se encuentran lejos de la realidad, ya que las Atribuciones del Ejecutivo encuentran su mayor respaldo en la voluntad de la Nación, plasmada en nuestra Ley Fundamental.

Así como el derecho crea cambios en la economía, de igual manera, la economía reclama modificaciones en el derecho.

Pues bien, el intervencionismo no es una posición adoptada, es una necesidad reclamada.

El Constituyente de 1917 que logra captar y plasmar en toda su magnitud la solución para lograr un equilibrio social, incorpora a nuestra Constitución el Artículo 27, que va a darle el carácter legal al intervencionismo, que viene de alguna manera a revolucionar al asentar la necesidad de proteger a la colectividad antes que al individuo en particular, posición que cambia la postura liberal vigente en ese momento, dando en trada a una nueva visión de carácter plural.

Algunos han considerado que el Intervencionismo en lugar de favorecer, viene a entorpecer el progreso de una nación y ponen como ejemplo el que países con alto índice de desarrollo son los llamados de Libre Empresa, como los Estados Unidos de Norteamérica. Pero considero que los que así opinan no han analizado en forma exhaustiva la problemática económica de nuestro país.

De ninguna manera se entenderá que al apoyar al intervencionismo, se ataque a la Libre Empresa y menos aún que se nieguen o anulen los intereses de los particulares.

Considero positivo y necesario que el intervencionismo se deba centrar principalmente en el aspecto alimentario; En lo que habrá que fijarse con bastante cuidado es en la selección de las personas que tendrán a su cargo concretizar dicha intervención, para que se obtengan los resultados a que se desea llegar en beneficio de nuestro pueblo, ya que de no ser así, en lugar de lograrse un paso adelante nos encontraremos con un retroceso que nos colocaría en una situación caótica; Es decir que no hay que olvidar que el intervencionismo surge de la necesidad

de beneficiar y levantar a una nación en una situación difícil y que es el producto de la voluntad popular.

Uno de los puntos en que se apoyan los favorecedores de que se les den atribuciones al Ejecutivo, es que la producción y los sistemas de producción actuales son distintos a los del siglo pasado, otro tanto podría decirse de los fenómenos de la distribución, circulación y del consumo de satisfactores etc.

Por otro lado la explotación de los recursos naturales nacionales y la prestación de servicios de interés público, a motivado que independientemente de los organismos que corresponden a algunos de los tres poderes clásicos, halla habido necesidad de crear organismos auxiliares denominados organismos descentralizados de participación estatal, mixtos, comisiones etc. para satisfacer las necesidades de la vida moderna, compleja y en constante desarrollo.

En esta tesis abordo los siguientes puntos:

1.- La evolución a través de la historia del derrocamiento de las ideas tradicionales, con el advenimiento del pensamiento liberal.

2.- El aspecto histórico de nuestra nación: La organización socio-política-económica de mesoamérica pre-cortesiana, posteriormente con la venida de nuestros colonizadores, a los que les debemos que seamos una nación en vías de desarrollo; nos conquistaron personas cuyo principal deseo era el enriquecimiento rápido, sin olvidar, que la mayoría eran aventureros sin escrúpulos que para obtener su fin esclavizaron y explotaron a los indios, relajando su moral y buenas costumbres.

En la época colonial surgen grandes hombres, como Hidalgo y Morelos que junto con muchos otros patriotas luchan por la libertad, igualdad y la justicia social.

Posteriormente en forma breve enuncio tipos de gobierno y de una manera al igual enunciativa los distintos gobernantes.

3.- Presento las causas que explican y justifican el advenimiento de la Ley de Atribuciones y una breve reseña de los artículos que fundamentan el intervencionismo, el contenido fundamental de la ley, lo mismo que el origen del derecho social. Expreso el fundamento legal en el que se apoya el Ejecutivo para legislar en casos de emergencia, única excepción en el que se le concede legalidad para realizar una labor que corresponde al Congreso de la Unión, en resumen, trato a través de este trabajo de encontrar las razones por las que muchos estudiosos de la materia apoyan de una manera contundente al Intervencionismo de Estado.

CAPITULO I.

PASO DEL ESTADO LIBERAL DEL DERECHO
AL ESTADO SOCIAL DE DERECHO.

C A P I T U L O I.

PASO DEL ESTADO LIBERAL DE DERECHO AL ESTADO SOCIAL DE DERECHO.

1.1.- Características del Estado Liberal.

La idea del derecho natural ejerce una atracción peculiar en el siglo XVIII.

Se anhela la libertad en la vida, de las costumbres e instituciones de la antigüedad. No ha existido, en ningún tiempo, una confianza tan ilimitada en la perfección humana; se presenta a la razón como una panacea que remedia todos los males del hombre.

Se prefieren las Leyes Naturales a las numerosas y opuestas Leyes del Estado y se inquietan los hombres bajo la confusión intolerable del Despotismo Moderado.

Como reacción contra el intervencionismo y la centralización, se defiende la libertad individual y se pretende reducir a un mínimo la actividad del Estado. La creencia en la igualdad humana y en los derechos naturales aparece en fuerte contraste con la realidad en Europa.

El siglo XIX ofrece todos los caracteres de una alta cultura desenvuelta, es fecundo en nuevas obras del conocimiento y de la técnica.

En la primera mitad del siglo van adelante las ciencias del espíritu; en la segunda mitad asumen la dirección las ciencias

de la naturaleza"[1].

La llamada a la propia responsabilidad ha actuado en las naciones cultas no como un clamor de progreso y libertad, sino como una voz que ha puesto de nuevo en movimiento las fuerzas aparentemente superadas de la tradición, tutela, hostilidad a lo nuevo.

Las fuerzas que luchan así contra el progreso incesante se yerguen como concepciones del universo, como partidos, como orientaciones científicas y dividen a esa humanidad anhelante de progreso y de libertad con que la Revolución había soñado. La antigua oposición de gobernantes y gobernados se ha convertido en la oposición de los conservadores y de los animados por el afán de progreso. Esta nueva división es de índole general. La lucha se enciende en todas las esferas, sobre todo en la esfera del Estado. Una ola general y al mismo tiempo liberal, pasa por todo el mundo Europeo y da a los decenios centrales del siglo XIX un sello inequívoco. Aquí es el Liberalismo algo más que un fenómeno político. Trasciende activamente a todas las de más esferas.

La época de 1830 a 1880 puede con razón llamarse época del Liberalismo y este hallase íntimamente enlazado con la idea nacional.

Rousseau impuso la idea de la igualdad y la libertad, naturales de todos los hombres y la doctrina de la soberanía del pueblo, como bases únicas para la estructura política de las comunidades humanas y como fundamento imprescindible para la expedición y justificación del orden jurídico de cada nación.

Toda la doctrina francesa parte del principio de la soberanía del pueblo o de la nación. En la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 decía: "El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación".

En tanto la Declaración de 1793 expresaba: "La Soberanía Nacional reside esencialmente en el pueblo entero y cada ciudadano tiene un derecho igual para concurrir a su ejercicio, es única, indivisible, imprescriptible e inalienable".

En Europa y en las Américas del siglo XIX no hubo espacio para la democracia directa, que sería el gobierno del pueblo por el pueblo.

En su lugar se instauró el sistema de gobierno representativo, en el cual el pueblo titular de la soberanía, consigna en su Constitución los principios generales del orden jurídico.

Entre los principales precursores del Liberalismo podemos citar a: Tomas Hobbes(1588-1679), John Locke(1632-1704), David Hume(1711-1776).

Y entre los más destacados liberales a: Adam Smith(1723-1790), Roberto Malthus(1766-1834), Juan Bautista Say(1767-1832), David Ricardo(1772-1823), John Stuart Mill(1806-1873) "[2].

Puede pensarse con fundamento, que el liberalismo fue una reacción contra la Edad Media que se caracterizó por la creen-

2.- Herreras Armando, Fundamentos para la Historia del Pensamiento Económico. Editorial Limusa. México. Página 18(cuadro).

en valores e instituciones trascendentales y metafísicas"[3].

El individuo se ve obligado a rechazar al mundo para subordinar todos los actos de su vida a un sistema de valores superiores.

El Renacimiento se vuelca en las cosas mundanas, se descubren las grandes aportaciones artísticas y filosóficas de la época clásica y se revaloriza a la actividad económica. Los años renacentistas y post-renacentistas pusieron las bases para que el individuo exigiera su justo papel en el mundo.

El liberalismo económico se presenta difícil de entender si no lo vinculamos con la burguesía, la que debe el poder a su fuerza económica, centrada en el comercio y en la industria; empieza a surgir en las ciudades medievales. El liberalismo vendrá a ser la filosofía justificativa del burgués. Arma ideológica contra la aristocracia"[4].

La doctrina liberal encontró su antecedente inmediato en el Individualismo Fisiocrático y en las aportaciones intelectuales de filósofos de la talla de Hobbes, Hume y Locke. Toman de los fisiócratas la idea del orden natural, pero rechazan la preeminencia(privilegio) de la actividad agrícola.

Fisiocracia.

Las tendencias individualistas, que sostuvieron Locke y Hume en el campo de la política y la moral, influyen también en la economía en la segunda mitad del siglo XVIII.

3.-op. cit., Página 101.

4.-ibidem., Página 102.

Tomando por base la doctrina de los derechos naturales se proclama el principio de que el individuo debe ejercer su actividad económica con la menor ingerencia posible por parte del Estado. Se sostuvo, que el bienestar privado y de la comunidad depende del libre juego del propio interés individual, exento de toda traba impuesta por la relamentación del comercio y la industria y de los privilegios de los monopolios.

El conocimiento de estos hechos por los economistas franceses contribuyó al descrédito del sistema mercantilista, elevando, en cambio, la importancia de la agricultura.

Los fisiócratas consideran, ante todo, al individuo y sus derechos especialmente al de propiedad privada; y sostienen que el individuo tiene que disfrutar de una verdadera libertad en la disposición de sus bienes. Creen en la existencia de un orden natural, armónico y perfecto, condensado en la existencia de ciertas leyes que expresan la voluntad de Dios, en oposición al orden positivo, cuya ordenación humana e imperfecta, se vincula en las disposiciones de los gobiernos.

El Estado protege la vida, la libertad y la propiedad de los ciudadanos; pero el individuo conoce mejor sus intereses, y acomoda sus actos a las leyes naturales, en mayor grado que los gobiernos. De aquí se deriva la conocida máxima del *laissez faire*, *laissez passer*.

Para los fisiócratas, la tierra es la única fuente de riqueza.

Con respecto a sus ideas políticas, los fisiócratas se muestran partidarios de una monarquía hereditaria, pero el rey ha de ser ilustrado y liberal. Sostienen la concepción absoluta e indi-

visible de la soberanía, y consideran al monarca, no como un creador de la ley, sino como un intérprete o ejecutor de las normas naturales de la justicia y la moral. En las leyes del Estado se deben reflejar las normas esenciales del orden social y natural. El fin del Estado radica en la salvaguardia de los derechos naturales de los individuos. La actividad del gobierno, por consiguiente, tiene que reducirse a límites estrictos, frente al derecho de propiedad y el ejercicio individual de las facultades propias de cada uno.

Los fisiócratas defienden, la doctrina tradicional de los derechos naturales de libertad y propiedad, desde un nuevo punto de vista: El de la producción y uso de las riquezas. En las relaciones extranjeras favorecen la libertad de comercio, la paz, el internacionalismo.

Entre los principales fisiócratas pueden citarse: Quesnay (1694-1774), Gournay, Mercier de la Rivière (1720-1793), Jacques Turgot (1727-1781) y Dupont de Nemours (1739-1817).

Fueron los primeros que sustentaron un sistema científico unitario en la sociedad; creen que todos los hechos sociales están unidos entre sí por una cadena de leyes inevitables. Son los fundadores verdaderos de la Economía, a ellos se debe el camino por donde han de avanzar más tarde Adam Smith y los escritores de la centuria siguiente "[5].

Tomas Hobbes.

Conocido por su obra Leviathan, argumenta en pro de la Soberanía, considerando que el poder es uno e indivisible, no puede ser supeditado a la voluntad popular, ni siquiera a las leyes que dicta.

Niega las ideas del Estado de Derecho Moderno (el primero que tiene que sujetarse a las leyes es el estado). Considera que la obligación del soberano es proporcionar seguridad, ya que es la razón por la que se abjuraron de su libertad y se unieron, y ya que la mejor forma es proteger la propiedad privada, el hombre individual debe intervenir en la economía. En sus exposiciones demuestra que todos los hombres son iguales y por lo tanto deben ser tratados igual.

Defensor del régimen absolutista, considera al soberano como un ser artificial, instituido por voluntad de los súbditos: el súbdito no tiene derechos frente al estado, ya que todos los derechos están en poder del soberano.

En síntesis, el egoísmo del hombre, por la persecución del beneficio propio antes que el colectivo, muestra su postura individualista. Piensa que el impuesto es el precio que paga el súbdito por su tranquilidad.

Locke John.

Fue un gran empírico filosófico, se presenta a favor de la igualdad e individualismo. Considera al estado y a los gobiernos como instituciones coercitivas, sus acciones están destinadas a frustrar la conducta individual de los ciudadanos.

Considera las libertades del hombre primero que los poderes gubernamentales. Las sociedades políticas tienen como único deber el de preservar los derechos fundamentales del hombre, le da gran importancia al trabajo, piensa que si las cosas de la naturaleza se dieran a la humanidad en común, se convierten en privada gracias al trabajo que les aplicaran. Consideraba que el de-

recho de propiedad privada encontró su título jurídico en el trabajo"[6].

Fue enemigo de las tendencias políticas y eclesiásticas que estaban en vigor en la época de los Stuardo. Se opone al mismo tiempo a la teoría del derecho divino, y a la teoría del Absolutismo.

Según Locke, prevalecen en el estado de naturaleza primitiva el orden y la razón. Es un estado anterior a la organización política; no es un estado presocial. Los hombres son iguales y poseen las mismas facultades jurídicas, bajo el derecho natural. Entre aquellas atribuciones se encuentran según Locke el derecho a la vida, libertad y propiedad.

Por otra parte, el poder no pasa a ser patrimonio de un órgano o persona única, sino que reside en el conjunto de la comunidad social. Locke encuentra el origen del Estado en un Pacto Social, concluido por el pueblo. Continúa la tradición aristotélica al dividir los gobiernos en monarquías, aristocracias y democracias, atendiendo a la base de las funciones legislativas. Considera la democracia como la mejor forma de gobierno, representada por delegados del pueblo que se deben a la elección. La monarquía le parece respetable siempre que se prive al rey, del poder de hacer las leyes, y se reconozca la voluntad del pueblo.

Locke considera a la legislatura como el órgano supremo del gobierno, pero con poderes limitados y taxativos; la comunidad política conserva sus derechos naturales y puede disolver al gobierno cuando abuse de su mandato.

6.- Herreras Armando, Fundamentos para la Historia del Pensamiento Económico. Edit. Limusa. Página 107.

La base del gobierno radica en el consentimiento. El derecho a la revolución es uno de los puntos más importantes de su teoría.

El justifica el Capitalismo y el Laissez faire. La propiedad es el derecho fundamental; y el derecho del hombre a la integridad y posesión de su persona, constituye la base del derecho a la vida y la libertad.

Locke representa el espíritu moderno de independencia, sentido crítico, individualismo y democracia que tiene su expresión en la reforma religiosa y en las revoluciones políticas del siglo XVII"[7].

Hume David.

Coloca al hombre y a su bienestar en el mismo plano que al soberano, piensa que lo que es conveniente para el ciudadano lo es para el soberano. Sostiene que en todos los países el poder público debe estar dividido y no se imagina un estado feliz donde se concentre en una persona.

Con respecto a los impuestos se opone a que sean demasiado gravosos, ya que desalienta a la economía y encarece las mercancías, se inclina por los impuestos a los artículos de lujo.

Con respecto a la agricultura piensa que debe desarrollarse paralelamente a la industria. Aceptadas sus ideas actualmente, ya que se reconoce el grave error de posponer a la agricultura por impulsar a la industria. Alaba los beneficios que produce el libre cambio y las ventajas de la división internacional del trabajo.

Le da gran importancia a la naturaleza y a la forma en que ha distribuido sus cualidades entre los países.

Smith Adam.

Recoge todos los conceptos que existían, y a la vez hace una crítica de muchos de ellos. Es de gran ayuda para el desarrollo de la ciencia económica. Su obra fundamental, de gran relevancia en el pensamiento económico es: "Investigaciones sobre la Naturaleza y las causas de la Riqueza de las Naciones", en la que puso las bases en las que habría de fincarse la escuela del Liberalismo.

Su obra es toda una filosofía que tiene que ver con problemas de bienestar humano, jurisprudencia, economía y ética, aparte de gran observador de su tiempo. Acepta la idea de las leyes naturales (fisiocracia) y considera por tal que el orden no necesita ser impuesto, porque existe naturalmente; piensa que la sociedad económica funcionará mejor con el menor intervencionismo estatal "[8].

Con influencia también fisiócrata, considera que el desarrollo urbano se da en la medida en que se desarrolla el campo. Piensa que el dinero no es más que una parte de la riqueza de las naciones, y no la riqueza misma, que es más conveniente acumular satisfactores que dinero o metales preciosos. Se inclina por la libertad absoluta del comercio exterior. Esta a favor de la división del trabajo, ya que considera que si un trabajador se hace experto en un determinado punto, le permitirá ser más diestro, y ahorrar tiempo y así ser utilizado en la producción de más mercancías.

Crefa que el progreso era la regla de las relaciones humanas. Basaba su confianza en el egoísmo innato del hombre y en la armonía natural de todos los intereses humanos. Fue un campeón del *laissez faire- laissez passer*.

Una de las cosas más importantes fue, que trajo consigo que desapareciera el recelo al comercio.

El éxito de su tesis se debió a que no solo defendió el interés particular sino también al colectivo, para él la fuerza motriz era la iniciativa privada, y la gran promotora del beneficio social.

Sobre el comercio internacional establece que el intercambio forzado y encauzado por materias primas y subsidios no sólo no beneficia al país que lo implanta, sino que lo perjudica.

Piensa con una visión optimista, dice que el libre cambio reditúa por todas las partes, puesto que los beneficios que recibe un país no deben ser contemplados como perjuicio para los demás, en tanto comercien los países, se beneficiarán ya que el que compra, recibe lo que necesita y el que vende se deshace de lo que poseía en exceso.

Las concepciones fundamentales de Adam Smith son: El interés individual es el elemento primario de la sociedad; los hombres poseen idénticos derechos en un plano de igualdad; el mundo está regido por una mano benéfica y providencial; la intervención del gobierno en la industria y el comercio debe reducirse a la mínima expresión. Sostiene que el trabajo es el instrumento principal de la riqueza.

El estado debe limitar exclusivamente su actitud a la defensa frente al exterior, a la formación de la ley y administración de justicia, y al desarrollo de obras públicas y fomento de determinadas instituciones, como caminos, puertos, escuelas y cultos. En casos excepcionales se puede permitir que el estado abandone la teoría del laissez faire, en la industria y el comercio"[9]

David Ricardo.

Uno de los primeros economistas que defiende el valor económico de los bienes mobiliarios.

Con respecto al valor, considera que la utilidad no es la medida del valor en cambio o sea, que si no puede contribuir a nuestras satisfacciones no tendrá ningún valor en cambio, por es caso que fuese o sea cual fuere la cantidad de trabajo necesario para obtenerlo.

Sobre el salario, hace una división, el salario natural (nivel de subsistencias que necesita el trabajador y su familia para vivir), y el corriente se determina por el juego de la oferta y la demanda.

El sostiene una postura Individualista, ya que piensa que el estado no debe intervenir en las relaciones obrero-patronales, por que los salarios deben estar sujetos a los dictados de la libre competencia.

Con respecto al comercio exterior coincide con Smith en su postura optimista, al considerar que al comerciar los estados

9.- Gettel Raymond G. Historia de las Ideas Políticas. Tomo 11.
Páginas 62,63.

entre si se conjugan armónicamente el interés internacional con el nacional"[10].

Say Juan Bautista.

Dió gran popularidad a la obra de Adam Smith, agrega a los tres factores productivos clásicos: Trabajo, tierra y capital, el cuarto, el organizador o empresario.

Se preocupa por las fases de la economía que divide tripartitamente en producción, distribución y consumo. A la par que ataca a los fisiócratas por su agrarismo, hace una acalorada ponderación de la industria, al grado de que se le ha considerado el teórico del industrialismo. Se preocupa por las consecuencias de las medidas económicas con respecto a las relaciones políticas y militares de los estados. Le interesa las repercusiones respecto a la paz y la guerra"[11].

Malthus Robert.

En su libro "Ensayo sobre el principio de la Población" dice: La humanidad crece a un ritmo mucho mayor que el de las subsistencias. Los hombres se reproducen de manera geométrica y los alimentos lo hacen aritméticamente. Y llega a tal pesimismo que indica que los hombres no contarán con alimento suficiente para subsistir. La pobreza nacional es causada por el desequilibrio entre población y producción de subsistencias.

Con respecto a la población indicaba que no debe emprender ninguna política asistencial en pro de los estratos indigentes, pues debilitará el sentido de responsabilidad paterna, confiados en que el estado ayudará a solventar los gastos de la numerosa prole.

- 10.- Herreras Armando. Fundamentos para la Historia del Pensamiento Económico. Editorial Limusa. Página 147.
- 11.- op. cit., Página 149.

Las naciones deben procurar mantener una población estacionaria utilizando los medios morales y el estado en su afán de proteger a los menesterosos, lo único que logrará es que las clases superiores se empobrezcan.

Stuart Mill John.

Con respecto a la Ley del Interés, dice que todo movimiento de índole económica está motivado por el interés que tiene el individuo por un beneficio para sí.

Gran defensor del abstencionismo estatal. Sobre la libre competencia señala que el juego económico debe reservarse exclusivamente a los particulares, ya que ellos saben mejor que es lo que más les conviene.

Con respecto a la población difiere de Malthus que se oponía a la intervención del estado en la cuestión demográfica, él por el contrario no sólo la aprueba sino que la tiene como una facultad legítima del estado. Sobre la Ley de la Renta de la tierra considera que cada uno de los ciudadanos paguen un porcentaje igual, excepto los que incrementan a un ritmo mayor su riqueza, ellos pagarán más. Es decir que pague más el que gane más.

El salario considera que se debe fijar por la oferta y la demanda como cualquiera de los precios que se pagan por los factores de la producción. El monto de la retribución salarial depende de la abundancia o escasez de capital circulante y fuerza de trabajo.

El precio de los satisfactores se fija por la oferta y la demanda. Con respecto a la actividad agrícola; recoge las ideas de otros autores.

El aumento de mano de obra con tierra constante no desemboca en incremento proporcional de la riqueza obtenida.

En sus tesis hay una clara muestra de su posición transicional entre el Liberalismo Clásico y el Socialismo. Como muestra tenemos que difiere en su consideración sobre la propiedad privada como un derecho natural, absoluto, imprescriptible e inalienable.

Sugiere que en el futuro puedan conocerse otras formas de apropiación de los bienes que no coincidan con la privada. Reconoce que la propiedad puede engendrar la desigualdad en perjuicio del individuo, centro de la escuela liberal, y recomienda que se limite el derecho de recibir y dar herencia"[12].

Los argumentos y razones del liberalismo se emplean lo mismo en las cuestiones políticas y económicas que en los problemas religiosos"[13].

Si consideramos las dos formas típicas del liberalismo, la francesa e inglesa, encontramos que sus divergencias, inconciliables a fines del siglo XVIII hasta el punto de excluirse la una a la otra, van desapareciendo en el transcurso del siglo XIX, por efecto de dos impulsos convergentes, uno de los cuales inclina al liberalismo inglés a democratizarse y a racionalizarse, mientras que el otro empuja al liberalismo francés a tomar una orientación historicista y a particularizar su contenido racional.

La antítesis que constituye la primera causa del conflicto, es

12.- ibidem., Página 140.

13.- Gettel Raymond G. Historia de las Ideas Políticas. Páginas 62,63.

la existencia entre la libertad en singular y las libertades en plural.

Uno hace de la libertad un ente de razón, un concepto que quiere llegar a la esencia de la personalidad humana por encima de toda contingencia histórica y empírica. El otro hace de las libertades un conjunto de franquicias y de inmunidades particulares, conquistadas una por una con independencia de toda formulación conceptual que los unifique y los relacione unos con otros "[14].

Para los franceses de la época revolucionaria, aquellas libertades de que los ingleses estaban tan orgullosos, no eran más que privilegios de una minoría, con daño para toda la comunidad; tienen pues como complemento, la dura esclavitud del mayor número y contradicen por tanto, la verdadera libertad que constituye la esencia misma de la personalidad humana.

Para los ingleses, la libertad de la Declaración de Derechos es un principio abstracto, carente de toda garantía y de toda sanción práctica y que además, destruyendo como privilegios irracionales e injustos, todas las garantías y las sanciones que la historia ha creado y tiende a hacer de los individuos un agregado de átomos similares e indiferenciados sobre los que puede fácilmente dominar el despotismo.

La experiencia histórica ha desenvuelto separadamente los dos términos de la antítesis, hasta lograr el total agotamiento de aquél espíritu liberal que cada uno quería monopolizar sólo para sí.

Los exponentes del régimen liberal inglés del siglo XVIII al

14.- Ruggiero Guido de, Historia del Liberalismo Europeo. Editorial Pegaso. Madrid. Páginas 341,342.

mantener rígidamente sus privilegios y esforzarse por excluir las nuevas clases sociales, pierden su antigua fisonomía política y aparecen como conservadores y reaccionarios. A su vez los liberales de la revolución, agotados en la busca de fórmulas constitucionales que respondan estrictamente a la libertad racional, dejan que los gobiernos continúen demoliendo los últimos avances de la inmunidad y de los privilegios tradicionales, sometiendo de hecho la vida total de los individuos, a los que deja únicamente la engañosa bandera de una libertad formal y de una soberanía sin trascendencia efectiva.

La historia nos ofrece dos concepciones diferentes, una de las cuales informa los sistemas políticos del siglo XVIII, y la otra los del siguiente y los del nuestro.

Según la primera, la libertad es una facultad de hacer lo que se quiera, una posibilidad de elección que implica para el individuo el derecho a no ser estorbado por los demás en el empleo de su propia actividad. Considerada en sí misma, en su esencia estricta, esta libertad nada significa, precisamente por carecer de todo contenido, y se agota en la afirmación formal de una capacidad abstracta, de una arbitraria indiferencia frente a una determinación cualquiera.

Pero adquiere consistencia y relieve como libertad de alguna cosa, como intolerancia que viene de fuera e impide la libre expansión de la voluntad individual. La gran vitalidad del liberalismo del siglo XVIII se manifiesta en su carácter polémico. El concepto negativo y polémico de la libertad prepara, por tanto otro más positivo y constructivo, que se organiza y desenvuelve durante el siglo XIX. Con arreglo a esto último, la libertad no es indeterminación y arbitrio sino capacidad del hombre para determinarse por sí mismo.

No es un don de la naturaleza, sino el resultado de una asidua educación del carácter, el signo de su madurez civil. Es un hombre verdaderamente libre, no sólo el que puede elegir cualquier partido, sino también el que tiene energía para elegir el partido más de acuerdo con su destino moral, de lograr con su actividad la propia esencia universalmente humana.

La libertad negativa consiste en negar toda autoridad y toda ley. La libertad nueva y positiva consiste en transferir a la esencia del propio espíritu la fuente de la autoridad y de la ley.

Darse la ley a sí mismo, es decir, ser autónomo.

El mérito de Kant está en haber demostrado que la obediencia a la ley moral es libertad. Así la libertad ha cimentado la formación de la más alta y completa asociación humana: El Estado.

Así la gran diferencia entre la concepción de la libertad del siglo XVIII, que la considera como un hecho natural, y la que podríamos decir nuestra, que consiste en un devenir, en una evolución. Así en realidad sentimos que no se nace libre, sino que se llega a serlo.

El hombre aislado es menos libre que el que vive en familia, sociedad, en el estado"[15].

Es propio de los partidos liberales, el convencimiento de que la libertad excita las energías, suscita la fé, genera el consentimiento, crea un espíritu espontáneo de asociación y de colaboración.

Un gobierno liberal en el desempeño de su misión cuenta siempre con la colaboración espontánea y quizá involuntaria del público.

15.- ibidem., Página 343,344,347,349.

Deja que las opiniones y los intereses en lucha se impongan y se equilibren, y que las fuerzas sociales se vigilen unas a otras.

La estabilidad, permanencia e imparcialidad se hallan íntimamente ligadas a la idea del Estado Liberal. Un libre juego de todas las fuerzas sociales, de todas las opiniones, de todas las iniciativas, no podrían dar origen a una ordenada convivencia civil, sin un cauce común que contenga y reúna a los elementos fluctuantes de la vida histórica y que asegure la continuidad de su movimiento.

Con el tiempo los temores frente al estado se fueron atenuando debido a la elevación de los liberales al poder, que les plantea la necesidad de gobernar y de administrar, en parte por la transformación del estado, también por la intensificación de la vida social, que creaba nuevos problemas para los cuales la actividad del individuo era inadecuada. Se empezó a ver la necesidad de la Intervención del Estado, ya que no podía haber una ausencia del mismo.

Se plantea entonces la necesidad del tránsito de estados pasivos a estados activos.

Es libertad la del hombre que vive en sociedad con todas sus trabas y todos sus gravámenes, de cuya servidumbre se libra continuamente por el hecho mismo de reconocerlos como medios necesarios para la actuación de su personalidad moral"[16].

Chateaubriand expresó la actitud del liberalismo en todas partes cuando afirmó : Debemos conservar la obra política que es el fruto de la revolución, pero debemos erradicar a la revolución de esta obra"[17].

16.- Ruggiero Guido de, Historia del Liberalismo Europeo. Editorial Pegaso. Madrid. Página 363.

17.- Sabine George. Historia de la Teoría Política. Editorial F.C.E. Página 489.

Más que la teoría, los cambios sufridos por la clase media comercial e industrial fueron la punta de lanza de la reforma política liberal en el siglo XIX, a la par la influencia de la nobleza terrateniente iba declinando, y los asalariados a principios de siglo tomaban poca conciencia política y ninguna organización efectiva.

A medida que pasó el tiempo la reforma política liberal pasó cada vez más del campo de la ideología al de la reconstrucción institucional sus reformas típicas fueron: La modernización de la administración, el mejoramiento de los procedimientos legales, la reorganización de los tribunales, creación de códigos sanitarios y la inspección en las fábricas.

Los ideales del liberalismo fueron la consecuencia de la era revolucionaria, pero sus realizaciones fueron, en gran medida el resultado de un alto nivel de inteligencia práctica aplicada a problemas específicos.

El liberalismo político, en general, fue un movimiento masivo en Europa Occidental y en los Estados Unidos de Norteamérica, su desarrollo mas característico lo tuvo Inglaterra. En Alemania generalmente fue académica, poco arraigada al pensamiento popular, el constitucionalismo liberal fue desplazado por el problema de la unificación nacional, sólo en el sistema judicial se realizaron valores liberales, como la seguridad de la propiedad, cierta medida de libertad civil, por lo tanto fue jurídica más que política.

El liberalismo francés, mucho más que el inglés, tendió a ser la filosofía social de una clase mas bien aristocrática en su actitud hacia las masas y esencialmente crítico en su función, puesto que difícilmente podía aspirar a aplicar una política nacional"[18].

18.-ibidem., Página 490.

Sólo en Inglaterra el país más industrializado se logró el liberalismo y a la vez, el status de una filosofía nacional y una política nacional. Aportó los principios para una transición ordenada y pacífica, primero para lograr la libertad de la industria y los derechos ciudadanos para la clase media y por último, para lograr esos derechos para la clase trabajadora y su protección contra los más graves azotes de la industria.

Aunque sus teorías económicas representaban el interés de los industriales, el liberalismo inglés al menos por su intención fue siempre con el fin del bienestar general. Posteriormente esa intención se hizo evidente, la necesidad de tomar en cuenta los intereses de la clase trabajadora, la agricultura, a la par con las de la industria y comercio"[19].

La columna vertebral del liberalismo político, como advertía Gladstone, eran las sectas religiosas no conformistas"[20].

El supuesto liberal en sus inicios, fue que la economía y el gobierno eran independientes.

En el replanteamiento de Green, sobre el liberalismo, suprime la rígida línea divisoria entre la economía y la política, que a los viejos liberales les sirvió para excluir la interferencia del estado en el funcionamiento de un mercado libre. Para Green el mercado libre era una institución social más que una condición natural, y hacía falta la legislación para mantenerlo libre. Para él, lo económico y político eran instituciones entrelazadas, que deben contribuir a los fines éticos de una sociedad liberal. Su liberalismo fue una franca aceptación del estado como factor positivo utili-

19.- Sabine George. Historia de la Teoría Política. Editorial F.C.E. Página 491.

20.- Halévy Elie. Historia de la Gente Inglesa. Vol.1. Libro 111. Página 491.

zable en el caso en que pudiera demostrarse que la legislación contribuía a la libertad positiva, es decir para cualquier fin que contribuyera al bienestar general sin crear males peores de los que evitaba. Su fin era forzar al estado a seguir una línea legislativa de la que se había abstenido por supuestos liberales.

Estaba convencido de que el estado debía financiar la educación pública haciéndola obligatoria, necesidad de una extensión de la regulación sanitaria en interés de la salud pública, de las normas sobre la vivienda en favor de condiciones de vida decentes y del control sobre los contratos de trabajo.

El significado actual del liberalismo significa una posición política intermedia entre el conservatismo y el socialismo, favorable a la reforma pero opuesta al radicalismo. Se considera congruente con el punto de vista de una clase media más que con el de una aristocracia con intereses creados o de una clase trabajadora con una política de regulación e inclusive de sustitución de la empresa privada.

Los Marxistas lo definen como una teoría política capitalista que postula el *laissez faire* en lo económico o la aproximación al *laissez faire*. También en sentido amplio se le ha equiparado con la democracia, en contraste con el comunismo o el fascismo.

Tanto el comunismo como el fascismo eran enemigos confesos, hasta exageradamente manifiestos del liberalismo, al abandonar las prácticas de la política liberal y declarar la posesión de nuevos principios filosóficos.

Ambos pretendían ser exponentes de una verdadera democracia y calificaban al liberalismo de democracia simulada y sin embargo, ambos barrián con las libertades civiles, que las instituciones democráticas estaban destinadas a proteger y destrufan las li

bertades políticas que habfan sido las bases del gobierno democrático. Ambos establecían a una entidad colectiva, la raza en el caso del fascismo y la sociedad o la comunidad en el caso del comunismo.

Una característica esencial y quizá la más importante de un gobierno liberal es la cualidad de no ser totalitario.

El supuesto liberal, es que el gobierno puede ser, racionalmente una cuestión de consulta continua, de discusión, de negociación, con la aceptación franca del hecho de que un estado tiene que contentarse con objetivos limitados y el empleo de medios limitados.

Un gobierno es, una organización del poder; la ley existe para hacer que la gente haga lo que no haría sin ella.

La aceptación sincera del hecho de que el desempeño del poder por cualquier partido no debe ser perpetuo, que una oposición organizada es parte necesaria de un gobierno liberal y que sólo los métodos legítimos pueden ser utilizados para mantenerla fuera del poder"[21].

Liberalismo.

Utilizase este concepto con contornos tan amplios y vagos, y tan insuficientes en su articulación interna, en el siglo XIX. Desde el arte y la moral hasta la economía, desde los países del norte a los del sur, y todos los decenios sucesivos, reciben acogida en el estirado e insulso cuadro liberal. Barájanse pensamientos de Kant y Tocqueville, de Bentham o Guizot, por no citar otros posteriores, casi como si fuesen homogéneos"[22].

21.-Sabine George. Historia de la Teoría Política. Editorial F.C.E. México. Páginas 530,537,543.

22.- Díez del Corral Luis. El Liberalismo Doctrinario. Madrid.Pag.8.

El liberalismo es el fenómeno político que surge de la exaltación de la libertad individual. Es la expresión de una creencia metafísica en el valor trascendental del individuo. Su finalidad estriba en lograr una forma de gobierno que, en lugar de anular la libertad, le sirva de sostén.

Los principios generales que forman la ideología liberal son:

1.-Individualismo.

Se considera al hombre como un átomo aislado que en sí pone su propia fuerza de conservación y desarrollo, como verdadera norma social que no admite más relación entre los individuos que su contacto mecánico. "El reconocimiento del individuo como juez supremo de sus fines, la creencia de que, en lo posible, sus propios fines deben gobernar sus acciones, es lo que constituye la esencia de la posición individualista(Hayek). En lo político, el individualismo antepone la libertad individual al estado, concibiendo este como simple instrumento de seguridad para el desarrollo y libre juego de las libertades individuales.

2.-Los Derechos del Hombre.

Parten de un hecho fundamental y axiomático:La existencia de derechos innatos, anteriores y superiores al estado. Son derechos cuyo origen se ve en la naturaleza, en la tradición o en la voluntad divina y que de ningún modo deben ser disminuidos por el ordenamiento social.

3.- División y Equilibrio de Poderes.

Sobre la base de la pluralidad de funciones del estado, el liberalismo del siglo XIX, siguiendo las instrucciones de Locke y de Montesquieu, implantó el principio de la separación y equilibrio de poderes como la garantía más sólida de las libertades individuales.

4.- Supremacía de la Ley.

El liberalismo moderno está en íntima relación con la aparición y desarrollo del Estado de Derecho.

"Nada distingue con más claridad las condiciones que rigen en un país libre, de las que rigen en un país bajo un gobierno arbitrario"(Hayek) "[23].

El Liberalismo en Inglaterra.

En el siglo XIX, y concretamente con la obra de Bentham, se inicia en Inglaterra una nueva etapa en la historia del liberalismo, secundado por su discípulo James Mill. En Bentham el principio de los derechos naturales del hombre, cede su puesto al principio utilitarista de la mayor felicidad del mayor número. El radicalismo liberal de Bentham es eminentemente individualista: En materia económica, inspira todo su sistema el principio del laissez faire, y en política, reconoce que toda ley es un mal porque limita la libertad, pero un mal necesario reclamado por la seguridad y la felicidad del mayor número.

El poder, en una comunidad civilizada, tiene como exclusiva finalidad la protección de los ciudadanos frente a las arbitrariedades de los mismos.

Mill concibió el liberalismo como un sistema que, apreciando el valor de las opiniones divergentes somete en todo momento los derechos individuales a la prosperidad pública y al bienestar colectivo.

Green (1836-1882).

Idealista de fondo platónico y hegeliano, construye un liberalismo que se funde claramente con un programa de intervención estatal. La libertad ya no es ausencia de coacción, sino un "Poder o capacidad positiva de hacer o gozar algo digno de ser hecho o gozado".

Concibe los derechos humanos como Instituciones Sociales y centra la finalidad de una sociedad liberal en el afán de hacer

posible la realización del bien común por medio de una moral libre"[24].

El liberalismo del siglo pasado se proponía liberar la actividad humana de la fiscalización del estado; los que en la actualidad se llaman liberales, invocan, por el contrario, esa fiscalización en los ordenes económico y social.

‡ El liberalismo de hoy ha pasado a ser intervencionismo, y el estado liberal burgués ha cedido ante la gran maquinaria fiscalizadora del estado actual."(Xifras Heras".)

El Liberalismo en Francia.

El común denominador de las doctrinas liberales francesas es la oposición radical a la existencia de un poder absoluto y la concepción de la libertad como una resistencia contra ese poder. La libertad defendida por los doctrinarios en todos los dominios de la vida social, consiste en el respeto a la autonomía individual, o sea, en la no intromisión del poder público en el ámbito de la actividad personal.

Actualmente el gobierno francés está constituido como una república socialista.

En estos momentos se encuentra en una etapa de transición del liberalismo al socialismo, debido al triunfo del partido socialista francés en las elecciones del 10 de mayo de 1981, triunfando Francois Mitterand, líder del partido socialista.

El Liberalismo en Alemania.

El primer programa que responde a las exigencias del li

24.-op. cit., Páginas 215,216.

beralismo moderno se encuentra en el Ensayo sobre los Límites de Acción del Estado, de Humboldt, en el cual atribuye al poder político una finalidad meramente negativa, proporcionar la seguridad. La actividad espontánea de los ciudadanos es siempre superior y más eficaz que la acción desarrollada por el estado. Exceptuando la obra de Humboldt, en Alemania, el pensamiento liberal resultó aplastado por el orgullo y la fuerza de los gobernantes.

El Anarquismo.

Las doctrinas anarquistas representan la postura liberal extrema, se oponen a toda clase de poder coactivo y atribuyen a todos los miembros de la sociedad una libertad absoluta. El anarquismo entiende que todo gobierno y toda fiscalización es un obstáculo para la cultura y el bienestar de la humanidad; que todos los monopolios económicos y todas las instituciones sociales que disponen de poder coactivo deben ser abolidos; que solamente liberando al hombre de toda opresión social e intelectual y de toda explotación económica se puede realizar el progreso hacia una comunidad social mejor, basada en la libre asociación de todas las fuerzas productivas.

Es iniciada por Godwin y desenvuelta más tarde por Proudhon. Factor político de importancia en la segunda mitad del siglo XIX.

El anarquismo se propone fundir los ideales del liberalismo y del socialismo. Toma del primero su desconfianza y menosprecio del estado y su entusiasmo por la iniciativa individual. Y recibe del último la condenación de la propiedad privada y el sentimiento colectivo de la explotación que sufren los trabajadores.

Trata de demostrar la incapacidad económica y administrativa del estado.

Las doctrinas anarquistas asumen dos formas diferentes: Individualista y Comunista. La primera tiene carácter filosófico y literario. Lleva la exaltación del individuo a su más alto grado y pone en sus manos las prerrogativas del derecho de propiedad. El individuo se puede asociar con los demás, o abstenerse de este paso, a su completo antojo. La segunda acusa un mayor sentido político y social. Se aspira a reemplazar al estado por asociaciones voluntarias, en las cuales residen los derechos de propiedad, pudiendo llevarse a cabo posteriormente, uniones de carácter voluntario.

La dirección más importante del anarquismo reconoce la realidad de los vínculos sociales, pero en vez de formular sus aspiraciones en torno del estado, con el imperativo de la coacción y la ley. Cree en la eficacia y ejemplaridad de las asociaciones voluntarias.

Crisis del Liberalismo. El Intervencionismo.

La crisis actual del liberalismo es un hecho evidente: Sus consecuencias, Económicas el Capitalismo y Políticas el Nacionalismo, están llegando a su fin, se ha probado que la absoluta libertad económica tiende a la concentración del capital y a la esclavitud.

Puede afirmarse que la época del individualismo y del laissez faire en la política y de la competencia sin restricciones en la industria, ha pasado; en el futuro tendremos una sociedad cooperativista. Ya que se busca llegar a una socie-

dad justa y equilibrada.

El fin del cooperativismo es la resolución del problema de la oposición entre el capital y el trabajo, mediante el desarrollo generalizado de las cooperativas de todo tipo.

Porque la cooperativa es la asociación de individuos y familias con intereses comunes para constituir una empresa y en la que tienen igualdad de derechos y en la que el beneficio obtenido se reparte entre los asociados según su participación.

Esto viene a reformar la concepción capitalista de la empresa, en la que el trabajador es el explotado en beneficio del empresario.

Los beneficios del cooperativismo son en primer lugar, Económicos como la reducción del precio de venta, mejora de la calidad etc.

Sociales como ejemplo el rechazo del beneficio capitalista y la defensa ante los abusos del sistema.

Para salvar la libertad hay que limitarla. Para poner a salvo nuestra libertad hemos de convencernos de la necesidad de adoptar determinadas limitaciones. Si queremos ser libres en política, debemos ser severos en moral; si aspiramos a conseguir un proceso de producción libre, debemos admitir un control de los principales factores económicos.

En México desde las luchas preparatorias de la independencia se busca identificar la idea de nacionalidad con la idea liberal. El liberalismo, con altas y bajas, resultó así

el proceso de formación de una ideología que moldea una nación y se forma precisamente en dicho molde.

El liberalismo nace a la par con la nación y esta surge con él. Es decir hay una coincidencia de origen que hace que el liberalismo se estructure, se forme, en el desenvolvimiento mismo de México, nutriendose de sus problemas y tomando características peculiares del mismo desarrollo mexicano.

El liberalismo no únicamente es un largo trecho de nuestra historia, sino que constituye la base misma de nuestra actual estructura institucional y el antecedente que explica en buena medida el constitucionalismo social de 1917.

Casi desde sus orígenes el liberalismo, distinguió las libertades políticas y espirituales del liberalismo económico.

La desamortización de los bienes de la iglesia, la instauración del matrimonio civil, el nacimiento y la muerte, el afirmar la supremacía del estado en la sociedad, el suprimir el fuero eclesiástico, son con otros, partes de un aspecto del liberalismo.

Los orígenes del liberalismo se marcan a partir de 1808 a 1824. Antes de 1833 hay liberalismo en doctrina y realizaciones. La iniciación de la lucha por la independencia se encuentra un fondo liberal. La Constitución de Apatzingán es jurídica y políticamente liberal. Al amparo (1820) de la restauración de la Constitución de Cádiz, hay una expresión colectiva liberal.

El origen del liberalismo es un proceso de recepción y configuración inicial del ideario liberal. Encontramos la ple

nitud del liberalismo durante la guerra de 3 años, hasta 1873 en que se adiciona y reforma la Constitución para incluir en ella una serie de principios liberales.

La Constitución de Apatzingán, es la primera expresión liberal radical de los problemas mexicanos.

La preocupación social de los llamados humanistas del siglo XVI, su afán por alcanzar la utopía, nacida precisamente de vivir en un país en que coexisten razas distintas y que sufre una conquista, constituye una herencia que se traducirá en las preocupaciones sociales del liberalismo mexicano.

Las realidades de México conservaron y acrecentaron los rasgos sociales del liberalismo mexicano.

Los que sobre bases antiliberales consumaron la independencia para impedir el liberalismo que de la metrópoli venía, compartieron el poder con los liberales y éstos exponen en nuestros primeros congresos sus ideas y planean documentos jurídicos políticos fundamentales para México.

La lucha política se realiza durante largo tiempo dentro del mecanismo gubernamental. Son las localidades, los Estados y las clases medias dispersas por el país, quienes activan el progreso liberal, tanto en materia federal, como en las relaciones Estado-Iglesia, y libertades. Son las fuerzas centralizadas alto clero y altos jefes del ejército, las que se oponen al impulso liberal y pretenden retroceder la sociedad a la colonia o mantener, por el mayor tiempo los elementos coloniales.

El liberalismo mexicano postuló y logró el gobierno de las

clases intermedias con el apoyo popular, anticipándose en la formulación del programa a los intereses del pueblo.

Las fuerzas viejas que intentan hacer retroceder la sociedad o mantener el statu quo y las fuerzas nuevas que pugnan por modificar la sociedad imperante, chocan y de esta colisión resulta la radical inestabilidad que ha hecho que un extenso trecho de la historia de México sea conocido como un período de anarquía. Era la inestabilidad fruto del encuentro de corrientes ideológicas y factores reales. Eran los dolores, infortunios y molestias propios de una transición que se prolongó por la inexorabilidad de las condiciones económicas, sociales y políticas.

Los liberales mexicanos se formaron en la escuela de la Constitución de 1824. Ella, dice, consignó las libertades que hicieron posible la expansión y triunfo del liberalismo.

El subsuelo de las luchas por la independencia había sido liberal.

Los fundamentos teóricos, los móviles que originaron los movimientos de independencia anteriores a 1821 habían sido liberales.

El primer valor político manejado en los congresos apasionadamente, es el valor liberal de la división de poderes, sino además el federalismo. La forma federal era algo en cuanto hacía posible el advenimiento de las clases liberales al poder. Federalismo y Centralismo no fueron solamente los términos de una polémica teórica, sino la alternativa que marcaría el rumbo de la sociedad mexicana: O sea conservaban las fuerzas coloniales-centralizadas y federalistas por su propia esencia.

El liberalismo mexicano, en su largo proceso de formación, se aparta del liberalismo doctrinario en materia económica y social. En el aspecto económico, la práctica liberal e importantísimos pronunciamientos doctrinales obligaron a no llegar al libre cambio, inclinándose nuestro proceso histórico real por la protección. A la larga triunfa en este aspecto la corriente heterodoxa. En materia social casi como constante se mantienen, la discusión sobre la propiedad de la tierra y los movimientos populares que pugnan por una modificación en la propiedad territorial.

La miseria, concomitante a la concentración, estimula, por lo consiguiente, planteamientos agrarios desde los orígenes del liberalismo mexicano. Ver la tierra como problema es casi consustancial a nuestra lucha por la libertad.

El problema de la tierra no juega escaso papel en el apoyo de las masas a la causa liberal. De ello resulta que el liberalismo mexicano sea social en su nacimiento.

En nuestros grandes movimientos históricos y entre ellos el liberal, los grupos frecuentemente sólo han obedecido a las masas.

En la Guerra de Independencia sufrió el ataque más formidable el derecho de propiedad. Hidalgo quiere eliminar las gabelas y pretende que los bienes de los europeos sean confiscados y puestos en secuestro, ordenó se entreguen a los naturales las tierras para su cultivo, sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos.

Morelos establece que a la clase poseedora (ricos y nobles) se les despoje de todo el dinero y bienes raíces o muebles que tengan, repartiendo la mitad de su producto entre los vecinos pobres de la misma población.

En Yucatán emerge con toda claridad un liberalismo agrario. Su exponente, el eclesiástico Vicente María Velásquez, fundador del primer partido político mexicano: La asociación de San Juan, se inspira en un ideario claramente liberal con ciliable, a su modo de ver, con la ortodoxia católica y que, por el principio democrático de igualdad ante la ley, llega a resultados eminentemente sociales.

Si el liberalismo mexicano es social, se debe a que las peculiares condiciones de tenencia de la tierra precoloniales fueron desterradas, mediante una práctica y doctrina que no encontraban, en el fondo, más apoyo que el derecho de con quista.

El padre Velásquez sostenía el derecho originario de propiedad de la tierra por parte de los indígenas, derecho usurpado por los conquistadores, que habían empleado la re ligión como pretexto; por consiguiente, decía que las tierras debían ser devueltas a los indígenas, prescindiendo de los títulos de propiedad coloniales, que sólo tenían por fundamento la usurpación.

La Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos, de 25 de junio de 1856, forma parte, al igual que el artículo 27 de la Constitución de 1857 y la Ley de Nacionalización, del tratamiento que el liberalismo mexicano dió a la propie dad. La primera estaba dirigida a afianzar la supremacía de

la sociedad civil aún cuando, al mismo tiempo, pretendía lograr la circulación de la riqueza, desestancándola y subdividiendo la propiedad, con el objeto de obtener el libre movimiento de la propiedad raíz.

En la evolución del liberalismo mexicano no sólo los hombres que pertenecían a esta corriente se acercan a la cuestión social a través del exámen de las condiciones de la tierra, sino que también a finales del siglo pasado el problema de los trabajadores no agrícolas y de su situación miserable, y en general de las clases desvalidas es captado en todo su rigor"[25].

25.- Reyes Heróles Jesús, El Liberalismo Mexicano. Tomo 111. Editorial F.C.E. Páginas XIII, XII, 4, 26, 28, 31, 542, 544, 644.

1.2.- Insuficiencias y Defectos del Estado Liberal.

En el liberalismo vemos una explotación desmedida del hombre por el hombre.

Se acentúa aún más el conflicto de clases: Y al haber libertad de contratación se presenta una marcada desigualdad entre las partes al contratar, inseguridad social para el trabajador. Lo mismo sucede en las prestaciones.

En poco tiempo de desarrollado el libre comercio se llega a una monopolización económica, en manos de una minoría económica. La manera en que se va estructurando la economía, provoca un debilitamiento en las condiciones de vida de las clases populares.

Por lo tanto no puede haber igualdad política cuando no la hay en lo económico.

El liberalismo aparejado con los intereses creados provocan que muy pocas veces el interés particular se encuentre al igual que el de la colectividad, se van acentuando y agravando los conflictos sociales.

A la vez encontramos que en este tipo de organización el dicho de que el pez grande se come al pequeño encuentra su más pura demostración.

Tal vez cuando surgió, pudo haber sido positiva, pero actualmente con la economía tan compleja no es operante.

1.3.- Surgimiento de las Ideas Intervencionistas y Sociales del Estado.

El estado por compromiso histórico con los sectores populares, ha asumido la responsabilidad de diseñar una sociedad en la cual su intervención en la economía está encaminada a la creación de ciertas condiciones, llamadas, desarrollo económico para fomentar dentro de las limitaciones que le da su condición de sistema de Capitalismo de Estado, un acercamiento mayor entre la idea de democracia política y la de "democracia económica"[26].

Fue durante el período transcurrido entre las dos guerras mundiales cuando la idea de la democracia económica recibió un principio de consagración constitucional en Europa, y más tarde se amplifica por las crisis económicas de 1929 y 1930.

En México desde 1917 su Constitución Política vigente incorpora los presupuestos constitucionales de la democracia económica y se inicia un fuerte desarrollo de un verdadero "derecho económico"[27].

La búsqueda de la democracia económica implica la transformación o la adaptación de la organización de la acción del Estado.

Después de la Primera Guerra Mundial, por factores debidos al desajuste social que el conflicto generó y a las nue

26.- Cuadra Hector. Las Vicisitudes del Derecho Económico en México a partir de 1917. Antología. UNAM. Página 134.

27.- Cuadra Hector. Reflexiones sobre el Derecho Económico. Tomo 1. Página 32.

yas circunstancias políticas emergentes, se manifiesta de una manera generalizada, una serie de hechos importantes que tienen su expresión en fenómenos jurídicos inéditos como las diversas modalidades de la socialización de la propiedad, las reformas agrarias, el control de los alquileres, el control de los cambios, los contratos colectivos de trabajo, en fin la Intervención del Estado para regular los procesos económicos globales en función de un criterio y de un objeto político, a saber, el logro de la democracia económica"[28].

De igual modo que en los modernos "Estados de Bienestar", la intervención de los gobiernos en las economías nacionales se caracteriza en América Latina por la existencia de dos dimensiones: Por un lado, la participación directa del estado en el sistema productivo, es decir, el fenómeno del Estado Empresario, por otro la regulación de las estructuras económicas a través del conjunto de políticas, instituciones y normas en las que se expresa el estado como administrador del proceso de desarrollo. Una de las particularidades más significativas del desarrollo industrial latinoamericano, es la existencia de un amplio sector de las economías nacionales en el que los estados intervienen directamente como agentes de producción de bienes y servicios, este fenómeno parece haber cobrado un nuevo impulso en varios países de la región y tiende a superar el grado de participación estatal admitido generalmente en los países industrializados de economía de mercado"[29].

28.- op. cit., Páginas 38, 39.

29.- White Eduardo, Derecho Económico en Países del Tercer Mundo. UNAM. Página 80.

En México, la propia Constitución y diversas leyes especiales han determinado sistemáticamente en el área de las empresas públicas; tampoco se han aclarado definitivamente las relaciones entre distintos métodos para el control del poder económico, dado que subsisten leyes antimonopólicas basadas sobre el principio de la libre competencia, junto a métodos de control directo e indirecto, surgidos de las políticas económicas generales"[30].

El Estado Mexicano, ha asumido formas contradictorias de Intervención Económica en el transcurso de su historia, sin que podamos concluir que pueda caracterizarse como un estado de intervencionismo radical. En los últimos lustros, el gobierno federal ha venido actuando dentro de un statismo conciliador.

Algunas leyes administrativas regulan aspectos importantes del comercio y la industria, tales como la Ley de Monopolios, el Reglamento sobre Artículos de Consumo y otras disposiciones administrativas, que en parte quedaron abrogadas con la promulgación de la Ley de Atribuciones, que ha venido a crear una nueva situación administrativa legal, si bien es cierto que el gobierno federal ha escuchado el reclamo de la iniciativa privada, la cual reiteradamente ha ofrecido su colaboración, para fortalecer la producción, facilitar la distribución de bienes y detener el alza de precios, principalmente de artículos de primera necesidad y afrontar, en forma de colaboración, aspectos delicados de la economía nacional. La creación de la Conasupo ha traído como consecuencia, una intervención más directa del estado, en algunos aspectos

de la actividad económica"[31].

La Ley de Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, es, sin duda, el documento legislativo más importante sobre el Intervencionismo del Estado en México, descartando por supuesto, los preceptos relativos de la propia Constitución.

El Poder Ejecutivo es la instancia política encargada de la realización objetiva de los requerimientos legítimos de la sociedad en general. Funge como el soberano traductor de las demandas sociales en hechos concretos, vía el ejercicio de un proyecto nacional conceptualizado previamente"[32].

Desde los regímenes monárquicos hasta hoy, el Poder Ejecutivo aparece como la expresión más definida del gobierno por la unidad, continuidad u permanencia de su acción política y administrativa, aún en la forma colegiada al instituirse el sistema republicano, cuando frente al rey surge otro poder, en general deliberatorio, el Ejecutivo conserva el ascendiente que le da la presencia y continuidad de la acción gubernativa, necesaria para mantener la seguridad general y el funcionamiento de la administración. Esto ha influido mucho en la propensión al mando, a veces al autoritarismo, contrariando los principios republicanos de la renovación personal del gobierno y de la efectiva responsabilidad que dicha renovación facilita. De ahí que se proponga, en ocasiones, la forma de Ejecutivo Colegiado, frente a la unipersonal, y se refrene o contenga ese género de propensión.

Sin embargo, el sistema de Ejecutivo Unipersonal es el do-

31.-Serra Rojas. Derecho Administrativo. Editorial Porrúa.

32.- IPONAP. Agenda Cívico Política.

minante, aún en naciones de espíritu republicano; La naturaleza institucional de este poder y la propia definición de Ejecutivo denotan de manera general la índole de sus atribuciones, pero estas no son exclusivamente ejecutivas, pues el Ejecutivo como poder político ejerce atribuciones de carácter legislativo, en el sentido de que concurre con ellos a la formación de la ley. En este sentido es considerado colegislador.

Así el Ejecutivo puede enviar proyectos de leyes al congreso, en cuyos debates interviene a veces (sin voto) y promulgarlos después.

Las Atribuciones puramente Ejecutivas se dividen en: Gubernativas y Administrativas.

Las primeras, se comprenden, los actos de gobierno .

En las segundas, las administrativas, esta división no se establece en las constituciones.

La función de gobierno es más extensa que la administrativa, y en principio debe ser realizada por los dos poderes: Legislativo y Ejecutivo.

La determinación de los actos de gobierno del Ejecutivo es más bien teórica y jurisprudencial. Hay que hacer notar, que en el régimen de los actos de gobierno, que como tales. no pueden ser impugnados judicialmente, a diferencia de los demás actos, o sea administrativos, que por estar sometidos a un régimen jurídico, son susceptibles de impugnación por recursos administrativos y contenciosos.

En general, son actos de gobierno, los que en principio son de competencia del Congreso, pero que por razones de urgencia o de colaboración también puede dictarlas el Ejecutivo. Los actos administrativos son realmente los que forman el núcleo de la

función ejecutiva. Son todos los concernientes a la organización y funcionamiento de los servicios públicos, aunque debe crearlos el Poder Legislativo, quien determina lo referente al personal y su retribución, es el Ejecutivo el que tiene una amplia esfera de autoridad, ya que son de su competencia la designación, remoción de los funcionarios, la organización disciplinaria, además del poder jerárquico, que comprende el examen de todos los actos administrativos.

Otra función importante es la de policía, en general, porque si bien es cierto que el poder de la policía debe ser regulado por la ley, por inercia del legislador, lo regula a veces el poder administrador, por ser el jefe de la administración. También se encuentra dentro de su órbita del poder administrador, la contratación y ejecución de obras, de servicios públicos prestados por concesión o por autorización.

La dirección y disposición de las fuerzas armadas en materia de administración está centralizada en el Poder Ejecutivo Nacional.

El viejo Estado Mexicano abandona su postura abstencionista; desecha la teoría del liberalismo económico; hecha por tierra en consecuencia, el *laissez faire*, *laissez passer*; en cambio, el estado actual es intervencionista, participa en todas las actividades económicas de la vida, interviene fundamentalmente en el fenómeno de la producción; es decir, lo que antes quedaba al libre juego de las fuerzas económicas, hoy es regulado por el estado.

Esta intervención del estado es trascendental, por cuanto persigue una mejor distribución de la riqueza pública y restringe la explotación del hombre por el hombre"[33].

33.- Trueba Urbina Alberto. Derecho Social Mexicano. Página 240

1.4.- Estado Social.

El Derecho Social Mexicano, es una disciplina jurídica nueva, que tiene su origen en la dialéctica progresista de los Constituyentes de 1856-1857, y su consagración fundamental en la Constitución de 1917.

Desde nuestra Independencia hasta el año de 1917, subsistía la división del derecho público y privado originando graves problemas, frente a aquéllas nacieron nuevas normas protectoras y redentoras de los débiles, que no tenían cabida por su propia naturaleza en aquellas disciplinas tradicionales, y frente a esta división nace el Derecho Social"[34].

Nuestro Derecho Social Mexicano lo integramos con la ideología y dialéctica sangrienta de la Revolución Mexicana y con los Derechos Sociales consignados en los artículos 3, 27, 28 y 123 de la Constitución de 1917. Se trata, pues, de una disciplina jurídica y de una ciencia nueva. Todavía se sigue pensando que todo el derecho es social, porque es para los que integran la sociedad, pero el Derecho Social, no es para todos los individuos que integran la sociedad, sino exclusivamente para los trabajadores, campesinos, menores, mujeres y económicamente débiles, como compensación otorgada primeramente en el mundo por los Constituyentes Mexicanos del 17, para igualar a los desiguales, en función de proteger al débil, frente al poderoso y para reivindicar los derechos del proletariado.

Entre los antiguos pobladores de la América Precolombina no existió el Derecho Social. En la revolución liber-

taria, afloran auténticos principios de Derecho Social para su realización en el porvenir"[35].

La idea del progenitor del Derecho Social, fue plasmada en textos fundamentales por los Constituyentes de Querétaro en el artículo 123; para la concepción del futuro Derecho Social, Ramírez especificó como sujetos que debían ser protegidos: Menores, huérfanos, hijos abandonados, mujeres y jornaleros; es el creador terminológico del concepto originario del Derecho Social, pero la Constitución de 1917 no sólo protege a los mencionados por el Nigromante, sino a todos los trabajadores.

El Derecho Social que nació teóricamente en el Congreso Constituyente de 1856-1857, se integró en su concepción dialéctica con tres disciplinas en ciernes: Derecho Familiar, para tutelar a los hijos menores abandonados, huérfanos y mujeres; Derecho del Trabajo, para proteger a los obreros, y Derecho Agrario, para proporcionar tierras a los campesinos .

Y desde entonces se prendió la antorcha del Derecho Social. Lo que pronto a la nación convertiría en un estado de Derecho Social.

1.5.- Estado Social de Derecho.

Al triunfo de la causa revolucionaria se inicia una nueva era política, económica y social. Como primer paso, a iniciativa de Madero, se expide el decreto (1911) que crea la Oficina del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, para intervenir en la solución de los conflictos entre el capital y el trabajo: Manifestación elocuente del Intervencionismo del Estado y origen rudimentario de la jurisdicción laboral. Por otra parte Madero ya tenía los primeros proyectos de Leyes Agrarias y del Trabajo, precursores de las garantías sociales.

En el Puerto de Veracruz se expidieron las primeras proclamas y leyes sociales de la revolución, principalmente el Decreto de Reformas y Adiciones al Plan de Guadalupe de 1914 (se desconoce a Huerta, y se nombra como presidente provisional a Don Venustiano Carranza), la Ley de Divorcio del mismo año y la Ley Agraria de 1915. El decreto de reformas al Plan de Guadalupe de 1914, inicia la etapa legislativa de carácter social de la revolución, anunciando la expedición de leyes y disposiciones en favor de obreros y campesinos. Importante documento dentro del plan es el pacto celebrado entre la Revolución Constitucionalista y la Casa del Obrero Mundial.

Se puede decir que la genuina legislación social de México, tiene su origen en la Revolución de Ayutla, en efecto, la esencia social de la ley de 25 de junio de 1856, se encuentra en el cumplimiento del Plan de Ayutla.

En los diversos estados de la república controlados por la revolución, los gobernadores y comandantes militares expedieron leyes de carácter social en favor de obreros y campesinos.

Es en Yucatán donde sufrieron bastante los indios, donde aparece en el año de 1915, la Ley de Consejos de Conciliación y Tribunal de Arbitraje y la Ley del Trabajo, por primera vez en el país se crearon tribunales del trabajo de típica estructura social, con amplias facultades procesales. La Ley del Trabajo no sólo fue la primera en la república, expedida con este título, sino la que primeramente estableció la jornada de 8 horas diarias.

La Ley del Trabajo se prohija no sólo en la teoría oficial, sino en la práctica, para protección a los desvalidos contra los poderosos, esto significa que la justicia social proteccionista del obrero y del peón se convierten en Derecho Positivo, justificandose de tal modo la actuación revolucionaria del Tribunal de Arbitraje.

Es en Querétaro el 1 de diciembre de 1916 a 1917, donde se dió nacimiento al Derecho Social Positivo.

Los nuevos artículos de la Constitución establecen reglas fundamentales de Derecho a la Educación, Derecho Económico, Derecho Agrario, Derecho Cooperativo, Derecho del Trabajo, y en otras normas se consignan disposiciones en materia familiar, religiosa, sanitaria y asistencial, que en conjunto vienen a constituir el Nuevo Derecho Social fundamental. De aquí emerge la consagración del término Derecho Social, frente al Derecho Público y al Derecho Privado.

Las Garantías Individuales protegen al individuo contra el Estado; las Garantías Sociales tuteían a los económicamente débiles frente a los poderosos, frente al hombre insaciable de riqueza y de poder, y tienen por objeto liberar al hombre de las garras de la explotación y de la miseria. En la balanza de la justicia, pesan más en la actualidad los intereses sociales, que los intereses del individuo. Surgen para reparar injusticias que se venían cometiendo a lo largo de la historia.

No es concebible un Derecho Constitucional si no está fincado y apoyado en bases democráticas, que indudablemente facilitaron el advenimiento del Derecho Social.

Si el Derecho Constitucional no fuera el acoplamiento de fuerzas y tendencias democráticas, tal vez el nuevo Derecho Social no hubiera nacido en las Constituciones, se habría estrangulado en su propia cuna.

Las Constituciones del pasado eran de corte clásico; se concretaban a establecer los derechos del hombre, la organización de los poderes públicos y la responsabilidad de los funcionarios.

Al redactarse la Constitución Mexicana del 5 de febrero de 1917, se operó un cambio trascendental de la Ley Suprema al incluir Derechos Sociales. Desde este momento nuestra Carta Magna dejó de ser una Constitución Política y se convirtió en una Constitución Político-Social, al elevarse el Derecho Social a la categoría de Norma Fundamental.

La Constitución Político-Social es la conjugación en un sólo cuerpo de leyes fundamentales de materias que inte-

gran la Constitución Política y de estratos, necesidades y aspiraciones de los grupos humanos que forman el subsuelo ideológico de la Constitución Social; es correlación de fuerzas políticas y sociales, elevadas al rango de normas fundamentales.

La Constitución Político-Social se caracteriza por su esencia política y social, incluyendo en su sistemática Derechos Individuales y Derechos Sociales: Reglas especiales en favor de los individuos vinculados socialmente, o bien, de los grupos humanos que constituyen las clases económicamente débiles. "Trueba Urbina. ¿Que es una Constitución Político-Social? México. 1951"

Por tanto, nuestra Constitución, al mismo tiempo que integró el tradicional Estado Político con sus funciones públicas y le asignó nuevas funciones sociales, creó al mismo tiempo un nuevo Estado de Derecho Social, con poderes sociales que ejercen en el amplio campo de su ministerio, funciones legislativas, administrativas y jurisdiccionales, esencialmente sociales, cuando intervienen en las relaciones laborales y en los conflictos entre el capital y el trabajo.

El origen de las Normas Fundamentales de Derecho Social se encuentra en la necesidad de confirmar los principios democráticos y sociales, garantizar los intereses de las masas y reconocer los derechos de los grupos débiles"[36].

36.- Trueba Urbina Alberto, Derecho Social Mexicano. Editorial Porrúa. Páginas 123, 138, 239, 241, 245, 254.

CAPITULO II.

PAPEL ECONOMICO DEL ESTADO
MEXICANO.

C A P I T U L O II.

PAPEL ECONOMICO DEL ESTADO MEXICANO.

2.1.- Antecedentes.

Es en el siglo XIII cuando llegan al Valle de México los Aztecas, después de peregrinar desde Aztlán, según las narraciones. Al atravesar la zona de Michoacán, la tribu se dividió en 2 grupos: unos se adhirieron a los Tarascos y los otros continuaron su marcha"[37].

Cuando entraron al Valle de México fueron rechazados de un lugar a otro, por fin persuadieron al rey de Culhuacán de que les diera un pedazo de tierra estéril ó infestada de serpientes, pero no tardaron por sus costumbres sanguinarias en enemistarse, lo que motivó la guerra entre ambos y los Aztecas se fueron a refugiar al Lago de Texcoco, en donde encontraron, después de haber sufrido penalidades, el lugar señalado por su Dios para que fuera su asiento definitivo. Así nació la ciudad de Tenochtitlán, en un islote del Lago de Texcoco en 1325. Esta se encontraba en el centro de tres poderosas ciudades de tierra firme, pero ninguna reclamaba su propiedad. Pronto aprendieron a aumentar la superficie, llenando los pantanos con tierra y piedras, construyendo chinampas. Por tiempo se sostuvieron cambiando peces, ranas etc., por frijol, maíz y piedras para construir el templo de Huitzilopochtli.

Cuando podían luchar y su número fue aumentando con aventureros, descontentos, refugiados. Posteriormente los solicita-

37- Miranda Basurto Angel, La Evolución de México. Editorial Herrero. México. Página 135,136.

ban como mercenarios. Varias ciudades buscaban su alianza, y poco después se produjo una división entre ellos, los separatistas se trasladaron a corta distancia en un islote del lago, donde se fundó la ciudad de Tlatelolco lugar donde fin caron su residencia siendo rivales de Tenochtitlán.

En los primeros años, estuvieron bajo la dependencia política de Culhuacán, ya que el terreno que ocupaban les pertene cía a ellos, pero al ser conquistada esta ciudad por Azcapotzalco, pasan a ser tributarios los Aztecas del nuevo señor.

Fue hasta Izcóatl cuando los Aztecas se liberaron de la tiranía de Azcapotzalco, a partir de entonces Izcóatl creó el Imperio Azteca. Realizó varias conquistas al oeste y sur del Valle. Se formó lo que se llamaría la Triple Alianza [Texcoco, Tlacopan, Aztecas], con esto obtuvieron su independencia política, conquista de nuevas tierras y lograron neutralizar el poder de Texcoco y Tlacopan. Una vez que fue independizada su nación, Izcóatl reorganizó el gobierno, estableció una diferencia social entre nobles y plebeyos basada en la posesión de la tierra y en las funciones que cada uno debía desempeñar, modernizó la ciudad "[38].

Los siguientes gobernantes continuaron la labor de conquista. Con la muerte de Moctezuma Xocoyotzin en 1520 su imperio abarcaba una extensión territorial nunca antes alcanzada por ningún régimen.

El Imperio Azteca abarcaba casi todo lo que hoy en día es Veracruz, Puebla, Hidalgo, México, D.F., Morelos, gran parte de Guerrero, la mayor parte de Oaxaca, el centro y sur de Chiapas

y Colima. Las zonas que dependían directamente de la Triple Alianza incluían 35 provincias"[39].

Ya formada la Triple Alianza, y como producto de sus conquistas, contaban con tierras firmes con lo cual se desarrolló la agricultura en gran escala. Cultivaban: Maíz, frijol, calabaza, camote, chía, tomate, tabaco, algodón, maguey (pulque, fibra para tejer telas, mantas, bolsas y sandalias). Como animales domésticos contaban con: Perros que en gordaban para servir de alimento, guajolotes o pavos silvestres, patos y otros que cogían en la laguna o en el monte, para complementar su alimentación.

Las Tierras del Imperio se dividían en tres clases.

1.- Las de Propiedad Privada.- las del rey, nobles y señores que les eran concedidas en recompensa de victorias o de servicios prestados al estado, pasaban en herencia a los hijos.

2.- Las de Propiedad Pública.- pertenecían al estado y a las instituciones civiles, militares y religiosas, destinadas a sostener los gastos de los funcionarios públicos (Tecpantlalli), los de guerra (Milchimalli), religiosas (Teopan tllali).

3.- Las de Propiedad Comunal.- se dividían entre los barrios o Calpullis que formaban la ciudad. La distribución la hacía el Calpullec o jefe de barrio, reservando una porción para el sustento del gobierno, templo local, gastos de guerra y pago de tributos, y el resto lo dividían entre

39.- Vivó Jorge A. Geografía Humana de México. Editorial Galaxia. Páginas. 8,9.

los habitantes, dando a cada familia de acuerdo con sus necesidades, y con la obligación de trabajarla, ya que a los 2 años de no hacerlo la perdían. Los pueblos conquistados, recibían concesiones de tierra que trabajaban para sostenimiento del estado y del ejército dominador"[40].

En el comercio para suplir la falta o escasez de elementos practicaban el intercambio de efectos o productos locales por otros de procedencia exterior, utilizaban como moneda los granos de cacao, polvo de oro y cierto tipo de mantas. Para el comercio local cada población tenía su mercado especial, se reunían los días de tianguis. En cada mercado había una organización administrativa con sus jueces y funcionarios encargados de cuidar el orden y hacer cumplir los reglamentos.

El comercio exterior lo realizaban los Pochtecas que gozaban de privilegios, ya que no sólo traían mercancías sino informes sobre la población, riqueza y fuerza política y militar, pues casi todas las conquistas eran precedidas por expediciones de mercaderes.

Además de los productos de los artesanos y el comercio, los tributos equilibran la economía. Los tributos se pagaban en productos alimenticios, materias primas, artículos de lujo, armas, vestidos y aún esclavos lo cual ayudaba a aumentar la riqueza del imperio.

En las épocas de hambre los graneros reales se abrían para aliviar la situación del pueblo.

40.- Miranda Basurto Angel, La Evolución de México. Editorial Herrero. Página 142. México.

Las Clases Sociales.

Al principio se encontraban divididas en dos categorías sociales: Los señores (Pilli) tenían a su cargo la dirección y la defensa de la tribu, y la gente del pueblo (Macehuales) tenían a su cargo la ejecución de los trabajos necesarios para la vida de la comunidad. Con las conquistas provocaron que la clase de nobles y guerreros aumentara y adquiriera grandes propiedades de tierra con siervos que los cultivaran; en tanto que la clase inferior, cuyos servicios ya no eran necesarios para el cultivo, se convirtieron en comerciantes o artesanos. De aquí surgieron los diferentes estratos o clases que componían la sociedad azteca.

Los Macehuales, hombres libres pero plebeyos, formaban la base de la comunidad, desempeñaban los trabajos fuertes, la agricultura, la caza, pesca, labraban las tierras del rey, de los sacerdotes, levantaban templos y palacios, ejecutaban obras públicas.

Mas abajo estaban los esclavos que se encontraban en esa condición porque se vendían a sí mismos como tales, o bien como pena por algún delito cometido, al satisfacer su pena o deuda recobraban su libertad.

Los artesanos especializados en actividades artísticas, formaban una clase media y no tenían obligación de trabajar la tierra, su tributo lo pagaban a través de obras de su oficio.

Los comerciantes, otro grupo de la clase media, gozaban

de privilegios por servicios especiales al rey(espionaje) vivían en barrios especiales, jefes propios, tribunales especiales, no pagaban tributo, sólo daban al rey ricos regalos traídos de los lugares que visitaban.

La clase superior formada por los nobles, guerreros y sacerdotes. Los nobles(Pillis) tenían a su cargo las funciones administrativas y desempeñaban los cargos de juces, magistrados, caciques, recaudadores de tributos, gobernadores de provincia, señores de los barrios etc.

Los guerreros profesionales, su educación se iniciaba en el Calmecac(escuela de nobles) al salir de allí se consagraban al dios de la guerra, y pasaban a ser miembros de algunas órdenes militares: Caballeros águilas, tigres etc, según méritos.

La casta sacerdotal era la más culta y poderosa, ya que aparte de las funciones religiosas, era la depositaria de la sabiduría indígena que transmitían a la juventud en las escuelas que dirigían. Participaban además en las actividades políticas ya que era la consejera de los gobernantes, la directora de la sociedad y presidían los actos más importantes de la sociedad. Las clases se distinguían por el traje que portaban.

El Calpulli(barrio) era la unidad fundamental de la organización político-social, en él mandaba un jefe de barrio(Calpullec) ayudado por los recaudadores(Calpixqui) y para la policía por un agente de ésta(Teachcauhtli). Lo mismo sucedía en la ciudad que mandaba el (Cihuacóatl)ayudado en la administración por los Hueycolpixqui, y para la policía el Tianquizpantlayacaqui"[41].

Frente al estado se encontraba un consejo (Tlatocan) presidido por el Cihuacóatl formado por los Calpuleques con sus ayudantes, delegados de los barrios en número de 20 y por los principales sacerdotes, sus atribuciones eran: Administrativas y judiciales, reuníanse cada 12 días y en pleno cada 80"[42].

Otro funcionario, llamado Achcautli, era el encargado de conservar el orden social en tiempos de paz, y comandaba a los guerreros del Calpulli auxiliado por otros jefes subalternos.

El Hueytlatoani o gran señor, era el jefe de estado, el poder ejecutivo, el que dictaba la última palabra en casos de justicia, el jefe de los ejércitos del reino y de la confederación. Al principio su autoridad era limitada, pues nada hacía sin la aprobación de los consejos llamados Tlacatecuhtli; pero conforme fue creciendo su poder se convirtió en dictador absoluto y su estado en un imperio militarista.

El emperador era ayudado en sus funciones administrativas por el Cihuacóatl, que administraba la hacienda y la justicia, además era el jefe de los sacerdotes, reemplazaba al emperador en su ausencia, y asumía el mando del ejército tenochca cuando el emperador ejercía el comando general de los ejércitos aliados.

La guerra constituía un factor importante en lo político, porque se hacía con fines de expansión y dominación; en lo económico porque con ella se obtenían botín y tributos.

42.- Bravo Ugarte J. Compendio de Historia de México. Editorial Jus. México. Página 39.

Dentro del Imperio Azteca habfa un régimen en plena evolución, con características que lo iban vigorizando cada vez más, eran en síntesis tres fundamentales: Ningún mexicana careció de tierra, las altas clases sociales no se erigían en grupos cerrados, sino que estaban abierto a todo aquél mexicana que demostrara cualidades para ascender a los distintos estratos sociales y la fiel observancia de sus leyes, mediante una límpida actuación de todo engranaje gubernamental y administrativo, y sobre todo la educación que era obligatoria para todos, ya que si demostraba el más humilde, capacidad, podía tener una educación superior o ingresar al Calmecac donde se estudiaba para el sacerdocio o al Telpochcalli, para adiestrarse en la guerra.

Los Mayas.

Muy poco se ha llegado a saber de ellos, la gran mayoría se ha basado en sus viejos códices, los más importantes son:

El Popol Vuh (de los quiches), y los Libros del Chilam Balam.

La base de la economía maya fue la agricultura del maíz, según el sistema de rosa y milpa, que agota las tierras en 2 o 3 años, obligando a cambiar de sitio, lo que daba como resultado un cultivo extensivo y no intensivo. Aunque en la milpa también se sembraban frijol, calabazas, otras legumbres, frutas y condimentos, algodón, tabaco y henequén. Al lado de la agricultura se practicaba la caza, pesca y domesticación de animales.

La industria más importante fue la lítica (relativa a la piedra), otras fueron: la salinera, hulera, textil, plumería, cestería (utensilios portátiles) y alfarería (vasijas de barro)"[43]

Por el siglo XI o XII apareció la metalurgia (metales). El comercio fue uno de los aspectos importantes de la economía, había rutas terrestres, fluviales y marítimas. Existían mercados internacionales como el de Xicolongo, además edificios especiales, así como cortes judiciales. Los mercaderes llamados Palom, pertenecían a la nobleza y al parecer se encontraban agremiados, su comercio era a base de trueque, tenían algunos productos con valor monetario como el cacao, jade y objetos de cobre.

Como parte de la estética personal practicaban la deformación craneana, la mutilación dentaria, la perforación del labio

inferior, los lóbulos de las orejas y el tabique nasal, el tatuaje o escarificación (incisiones superficiales hechas a la piel) y el estrabismo intencional.

Su Organización Política, Social y Sacerdotal.

Parece que tuvieron un gobierno descentralizado o sea dividido en estados independientes, aunque en los últimos años hubo cacicazgos que gobernaban varios centros.

En el período post-clásico el Halach Uinic era el jefe político supremo, con todas las facultades y el cargo hereditario. Ya en el período clásico el Halach Uinic debió ser además sumo sacerdote. Posteriormente hubo la separación entre la autoridad civil y sacerdotal, entonces el jefe supremo era asesorado por un consejo. Los jefes de las aldeas eran los Bataboob, con funciones civiles, religiosas, militares y sacerdotes y estos a su vez tenían su consejo. El jefe militar era el Nacom, era la única autoridad electa (por 3 años). Otros funcionarios: Los Ah halpopoob encargados de las fiestas y los Tupiles o guardianes.

Entre los mayas existió la división de clases, Nobleza o Almehenoab, dentro de la cual se encontraban los sacerdotes, gobernantes, jefes guerreros y comerciantes.

El Pueblo o Ah chembal uinicoob, constituido por artesanos y labriegos.

Los Esclavos o Ppentacoob, parte reducida de la población destinada principalmente al sacrificio, ya que la sociedad no se basaba en la esclavitud.

El grupo sacerdotal era el de mayor poder, ya que aparte de la autoridad religiosa, tenían en sus manos los conocimientos científicos, que eran el fundamento de la vida de la comunidad, el sumo sacerdote (Akan Kan) señor serpiente, controlaba los rituales y la ciencia, escribía los códigos (históricos y religiosos), administraba los templos y era consejero del Halach Uinic.

Dentro de la organización maya existía tanto la propiedad privada, como la comunal, que se hacía colectivamente por familias, podríamos considerar que este es un antecedente del Cooperativismo.

El gobierno era teocrático y su base se establecía en la ciudad sagrada, y los demás pueblos solo servían de tributarios ya que su gobierno no le interesaba a la cabeza (Teocracia), pero como se señaló anteriormente se formaron cacicazgos y aún reinos independientes pero sujetos a la base principal.

A consecuencia de la invasión de los Toltecas estos sustituyeron a la vieja casta guerrera y tomaron el mando de la nación, convirtieron a la teocracia en una monarquía, pasando a ser esclavos el pueblo vencido.

Esta monarquía funcionaba similarmente a los regímenes feudales"[44].

44.- Miranda Basurto Angel, La Evolución de México. Editorial Herrero. México. Páginas 49, 56, 60, 61, 109, etc.

2.2.- Papel del Estado en la Etapa Independientista.

A la llegada de los españoles se encontraron con circunstancias que facilitaron su dominación, parte por la superioridad bélica con la que contaban. En primer término Cortés ayudado por la Malinche, que además de servirle de intérprete, le hizo saber la situación reinante entre los indígenas; el gran odio que sentían los pueblos sometidos hacia los Aztecas; el desconocimiento que se tenía hacia ellos, debido a las supersticiones que existían en esa época; y el fin que perseguían. Ante esta situación y la ayuda de los pueblos oprimidos, principalmente los Tlaxcaltecas, les fue menos problemática la conquista.

Cuando Colón descubrió América, los Reyes de España (Isabel y Fernando) recurrieron al Papa Alejandro VI, que era la autoridad máxima entre los reyes que profesaban la Fé Católica, para obtener los mismos derechos que el Papa Eugenio IV les había dado a los Portugueses, sobre las tierras exploradas por ellos. El Papa expidió el 3 de mayo de 1493 una Bula confirmando a los reyes la posesión de todos los países descubiertos por ellos, o los que en adelante se descubriesen"[45].

Posteriormente para evitar posibles conflictos entre España y Portugal dictó una nueva Bula, en la cual demarcó los límites de dominación entre ambos países, que iban de polo a polo, distante 100 leguas al oeste de las Islas Azores y Cabo Verde, correspondiendo el oriente a Portugal y el occidente a España. Y por inconformidad del Rey de Portugal, se trasladó a 360 leguas.

Estas Bulas obligaban a los colonizadores a cristianizar a esos pueblos, pero escudándose en esas cruzadas religiosas, come

tieron toda clase de atropellos.

La corona hizo grandes concesiones a todos aquellos, que con sólo sus recursos se aventuraran a descubrir nuevas tierras, eran pues empresas particulares autorizadas por los monarcas, mediante Capitulaciones. Y a través de las llamadas Encomiendas, se inauguró un sistema de explotación semifeudal, de la tierra, ya que no sólo se repartían el suelo sino también a los indios.

Los pueblos de América entraron al dominio de España en calidad de pueblos realengos, por tal los reyes designaban a sus gobernantes, dándoles facultades para nombrar a Alcaldes, Regidores, Jueces y demás funcionarios. En lo administrativo se nombraron tres oficiales que representaban la Real Hacienda; Tesorero, Contador y Factor (agente para compras y ventas), a su vez en Sevilla se nombraron otros empleados semejantes encargados de todo lo relativo a las expediciones a las Indias.

Ya cuando se adelantaron los descubrimientos la organización se hizo bajo un plan más regular, se creó el Consejo de Indias, para atender todos los negocios del nuevo mundo y en los intereses económicos se sometieron a la Casa de Contratación de Sevilla. Y en lo referente a la Legislación Civil se tomaron por bases las Leyes de Castilla.

Con las cartas de Cortés, relatando el feliz éxito de su empresa, acabó por convencer a Carlos V, quién le otorgó el nombramiento de Gobernador y Capitán General de la Nueva España. Posteriormente hubo varios desordenes y confabulaciones contra Cortés, lo que ocasionó que se trasladará a España a justificarse, se le ratificó su nombramiento, pero ya no lo ejerció. Y con el fin de regularizar la Nueva España el rey estableció la

Primera Audiencia que debía gobernarse junto con cuatro oidores (magistrado, oía y sentenciaba las causas y pleitos), por lo que se determinó nombrar un Virrey, mientras tanto se formó una Segunda Audiencia, que a diferencia de la Primera realizó grandes cosas, mejoró la condición de los indios, inició la creación de los colegios de Sta. Cruz de Tlatelolco y el de niñas, introdujo nuevos cultivos, se trajo ganado y se establecieron industrias nuevas. Cuando los reyes decidieron darle unidad política a las tierras conquistadas, se formó el Virreinato, que tuvo varias divisiones políticas para su administración: La Primera durante los siglos XVI y XVII y la Segunda que imperó en el siglo XVII.

En la Nueva España se llevaba el mismo régimen que en la Península.

Las funciones del Real Consejo de Indias (asesoraba al rey en los asuntos del Nuevo Mundo) era la autoridad máxima. Sus funciones equivaldrían actualmente, a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial" [46].

Era la autoridad que expedía los nombramientos, promulgaba las leyes, resolvía los litigios entre autoridades, y veía los juicios de residencia contra los gobernantes, tenía el derecho de patronato en lo eclesiástico, consistía en la designación de obispos y arzobispos, además concediendo o negando el paso a las Bulas de Roma, también regular la Hacienda, el Comercio Terrestre y Marítimo, el ejército, las exploraciones y hasta las misiones.

46.- Bravo Ugarte J. Compendio de Historia de México. Editorial Jus. México. Páginas 73 a 75.

Con la llegada de los Virreyes, las Audiencias conservaron solamente su carácter judicial y en caso de ausencia o a falta de Virrey para gobernar.

El Virrey era el representante directo del emperador, pero con atribuciones y tiempo limitados, por tanto tenían el gobierno supremo, administraban justicia, dirigían todo lo relacionado con la pacificación y engrandecimiento de la colonia, estaban obligados a cuidar de la conversión y aumento de los indios, velar por la salud pública, procurar la instrucción del pueblo, administrar los fondos públicos, nombrar alcaldes y corregidores, designar párrocos y ayudar a la iglesia.

Todos los pueblos que eran sometidos, constituían inmediatamente sus autoridades locales: El Ayuntamiento. Y este tenía a su cargo la administración local, todo lo concerniente a la defensa y seguridad de la población. Los ayuntamientos contaban con 2 fuentes de ingresos: Los propios (tierras señaladas a los ayuntamientos para aplicar sus productos a los gastos municipales). Y los Arbitrios: Impuestos que recibían de los habitantes para los servicios públicos.

A fines del siglo XVIII se formó la Policía propiamente dicha y para la vigilancia en los campos, se organizó el Tribunal de la Sta. Hermandad, con el fin de perseguir a bandidos y salteadores, esta cayó en desuso hasta 1710 en que fue restablecida por acuerdo de la Real Audiencia y se le llamó Acordadá, como se le conoció hasta los primeros tiempos de la república. Durante más de 2 siglos no hubo más tropa regular que la guardia del Virrey, pero a raíz de la salida de los Jesuitas se mandaron tropas de España, estaban formadas generalmente por mestizos y mulatos, y en los grados

oficiales eran muy codiciados por los criollos, quienes pagaban altos precios por los puestos.

En el mismo siglo XVIII se operó un cambio de dinastía en España, lo que trajo un cambio en las ideas dominantes, en el gobierno y en la organización de las colonias.

El Rey Carlos III reformó las Audiencias e introdujo las Intendencias, creando el cargo de Regente de la Audiencia, otros funcionarios fueron Intendentes del Ejército y de Providencia, estos reunían varias atribuciones: Políticas, administrativas, judiciales, financieras y militares, quedando convertidos en jefes de toda la administración pública. Esta reforma anuló la autoridad de Virreyes, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes, Mayores, así como las facultades de los Ayuntamientos.

Para atender las necesidades de la colonia, los Reyes dictaban leyes que consideraban convenientes, por medio del Consejo de Indias, pero llegó hacerse muy compleja debido a la diversidad de asuntos que trataban, entonces fue necesario formar recopilaciones para ordenarlas, pero como ninguna era completa, Felipe II ordenó que se hiciera una general, que se promulgó el año de 1681 con el nombre de Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, y todo lo que no estaba previsto en estas leyes se regían por las Leyes Españolas, y por otras, que si eran dictadas para la Nueva España, como Las Ordenanzas de Minería, Autos de la Real Audiencia etc"[47].

.. Con respecto a los Tribunales y Jueces, existían verdaderas injusticias ya que habían privilegios, no eran todos juzga

dos por los mismos jueces, y había tribunales especiales. De igual manera las formas utilizadas para investigar la verdad, se utilizaban tormentos de varias clases.

Dentro del régimen económico, con lo que respecta a la tierra, había dos tipos de propiedad: La Privada, para los conquistadores y colonos, y la Comunal para los indios. Debido a las grandes extensiones de tierra que obtenían, ya sea por la corona o por prestamos o compras a los indios, ocasionó la formación de la gran propiedad o latifundios. Y no sólo eran los criollos los detentadores de grandes extensiones de tierra, sino además el Clero, que ya para finales de la época colonial era dueña de más de la mitad de la propiedad. Este vendría a ser una de las causas del gran problema agrario en nuestra nación. Además parte de los españoles venían con la mira de enriquecerse rápidamente, por medio de las minas, prestaban poca atención a la agricultura, y si a esto se une las restricciones que dictaba el gobierno para controlar la producción, para proteger el comercio y a la industria de España.

La base de la alimentación general era la misma que antes de la conquista, ya que el trigo introducido por los españoles era consumido sólo por blancos. España, al igual que lo demás, estancó a sus colonias en el aspecto industrial, frenando su nacimiento, para obligarlos a mantenerse a un bajo nivel de producción, además suprimió todas aquellas industrias similares a las de la Península.

En el comercio también buscaron solamente el beneficio español, para esto habilitaron 2 puertos: Sevilla y Cádiz, únicos autorizados para comerciar con las colonias, y en América sólo Veracruz. Con fines comerciales se creó la Casa de Contratación de Sevilla en 1503, que en un principio fue una oficina de re-

gistro de mercadería y pasajeros, más tarde se convirtió en aduana, tribunal, cámara de comercio, correo, almacén y mercado, por donde pasaba todo lo que venfa de Nueva España. Y con el fin de resolver todo problema suscitado entre comerciantes, se creó en 1581, el Tribunal del Consulado (América), además eran de su incumbencia los medios de comunicación y atribuciones administrativas como cuidar del embarque y desembarque, cobrar y valorizar los derechos aduanales y representar a los comerciantes de la Nueva España, ante la corona.

La Casa de Borbón, introdujó una nueva política comercial de liberalismo y de menores restricciones, que trajo ventajas: Contrarresto el monopolio marítimo de Sevilla y Veracruz, aumento el tráfico marítimo, el número de comerciantes, hubo mayor intercambio de productos.

La Real Hacienda, fue el organismo encargado de administrar los intereses de la corona, recaudando los impuestos para llevar a cabo los gastos públicos y mandar dinero a España[48].

Los ingresos o rentas del estado, eran los fondos que entraban en las cajas reales, producto de los impuestos y tributos que se cobraban por diversos conceptos. La fuente principal de los ingresos, eran los derechos sobre el producto de las minas, llamado el Quinto Real, que fue necesario aumentar al acentuarse la crisis económica en España. Otra fuente de ingresos era el tributo que pagaban los indios y las castas a la corona. El comercio estuvo sujeto a varios impuestos, de los cuales los más importantes eran:

48.- Miranda Basurto Angel, La Evolución de México. Editorial Herrero. México. Páginas 241 a 246.

La Aduana, y la Alcabala (impuesto por la venta de mercancías). Los egresos eran por concepto de pagos de la administración civil, militar, religiosa, las remisas destinadas a España y los Situados o cantidades destinadas para ayudar a las colonias que no podían cubrir sus gastos públicos.

Dentro de la Nueva España la raza establecía determinada condición social y económica, por tal raza y clase se identificaban en cuanto a los resultados, ya que los españoles ocupaban los altos puestos del gobierno, de la industria y el comercio, en tanto que los indios estaban relegados a la condición de peones del campo y minas, lo mismo de esta gran desigualdad tendría que venirse forzosamente los brotes de rebelión entre los afectados.

A fines del siglo XVIII se va agudizando cada vez más el descontento por la situación prevaleciente, y así se sucederán varios motines y sublevaciones de distinta índole, lo que demuestra que la colonia vivió una tranquilidad aparente, y que en el fondo se agitaba un creciente descontento un ansia de justicia y libertad que al fin habría de desembocar en Dolores el 16 de septiembre de 1810. Hubo a parte de la situación interna, otras circunstancias externas que influyeron en la mentalidad Americana y en general en el mundo.

La Revolución Industrial (Inglaterra) en la que se sustituyó la antigua producción artesanal por la fabricación maquinista, y exigió de la monarquía, el régimen constitucional que favoreció a la burguesía.

La Independencia de los Estados Unidos (1776), las posesiones de Inglaterra se rebelaron a causa de la política económica absorbente del gobierno, y de la burguesía inglesa. Lo que culminó con la Independencia.

La Revolución Francesa que se inició con el objeto de acabar con los abusos de la monarquía absolutista, de la nobleza y del clero, tras una violenta revolución popular que estableció un régimen republicano en favor de las clases populares. Importante labor realizaron en esta revolución, y para la ideología mundial, como fueron: Montesquieu, Voltaire, Rousseau etc."[49].

Unido a estas corrientes ideológicas, en el siglo XIX, la invasión Napoleónica a la Península Ibérica, vienen a completar las circunstancias que favorecieron a la Independencia de México. Cuando llegaron las noticias a América de lo que sucedía en la Península, se produjo una gran inquietud entre los criollos, que trataban de aprovechar, organizando juntas provisionales a semejanza de las Peninsulares. Al ver que sus esfuerzos eran vanos, consideraron ya no seguir sus campañas pacíficas, sino ya de una manera violenta. Fue así como después de varias juntas secretas, y motivadas por las circunstancias, se tuvieron que lanzar a la lucha por la Independencia de una manera precipitada, llevando a la cabeza al Cura Hidalgo, que llevaba un programa de reivindicación de principios justos y elevados, con el ideal de mejorar la suerte del mexicano, como lo demuestran sus diversos decretos y proclamas.

Abolición de la Esclavitud.

Cese de los Tributos, respecto de las Castas que lo pagaban.

Desaparición de toda Exacción (cobro ilegal) que a los indios se les exigía.

49.- Sayeg Helú Jorge, Introducción a la Historia Constitucional de México. Editorial UNAM. México. Páginas 15 a 21.

Restitución de Tierras a los indios"[50].

A la muerte de los primeros insurgentes, cobro mayor intensidad, se fueron delineando más ideas y una mejor organización, es en esta segunda etapa en la que la figura de Morelos brilla por sobre todo el movimiento, gran estratega, gran hombre y político. Instaló el Congreso de Chilpancingo, para orientar los trabajos de los legisladores. Encontramos contenidos sus ideales en su documento: Sentimientos de la Nación.

En lo Político.

Independencia del país; Que la soberanía dimana del pueblo y se deposita en sus representantes; Gobierno dividido en tres poderes; Ocupación del poder sólo por los Americanos.

En lo Económico.

Dictar leyes para moderar la riqueza y acabar con la pobreza; Aumento del jornal del pobre; Supresión de las Alcabalas (cobro del fisco sobre ventas y permutas), Monopolios y el Tributo.

En lo Social.

Supresión de la esclavitud; Distinción de castas, suprimirlas; Igualdad de todos ante la ley.

En lo Religioso.

Religión Católica como única"[51].

50.- op. cit., Páginas 23, 24.

51.- ibidem., Páginas 25 a 27.

Posteriormente los diputados redactaron la Constitución Política de la Nación, basada en los lineamientos de Morelos. Después de peregrinar por varios lugares, al fin se estableció el Congreso de Apatzingán, y fue allí donde se promulgó la Constitución (1814) con el título de Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, que contenía dos partes esenciales: La primera, relativa a la organización del país. Y la segunda, fijaba cuales eran las provincias que constituían la América Mexicana, y la forma de gobierno dividido en 3 poderes.

Con la muerte de Morelos se disuelve el congreso, y viene a ser un golpe terrible a la lucha por la independencia, pues cayo en la más completa anarquía, al carecer de verdaderos caudillos.

Con el nacimiento de la Constitución de Cádiz, las clases privilegiadas buscaron un medio para que no se aceptase en la Nueva España, pues atentaba contra sus intereses, de allí nació la idea de hacer efectiva la independencia, pero no como la ideaban Hidalgo y Morelos, sino para su provecho. Y para lograr el objetivo fijado se designó a Iturbide, para que actuará bajo sus intereses, la más clara muestra la encontramos en su Plan de Iguala: Proclamar la Independencia; Establecer un gobierno monárquico; Religión Católica como única; Y ofrecía el trono a Fernando VII, o algún otro príncipe de familia reinante. Con respecto al individuo y a sus propiedades, el Clero será conservado con todos sus fueros y privilegios. Este plan era una burla al pueblo, ya que falseaba los principios de los caudillos, lo que trajo una nación en conflictos y dividida, esto seguirá desde que nace a la vida independiente hasta el último tercio del siglo XIX.

Con el inicio del Imperio, también se recrudeció la pugna entre los republicanos y liberales. Además de una desorganización en la Hacienda, los gastos aumentaban en la corte y los ingresos disminuían, esas circunstancias eran insostenibles, agudizándose el disgusto general, lo cual aprovecharon los políticos, para promover un cambio de gobierno.

Viendo Iturbide que perdía autoridad y fuerza, decidió abdicar, el Congreso consideró insubsistente el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba (entre Iturbide y el Virrey O'Donoghú, confirmación del Plan de Iguala, elección libre del nuevo monarca).

Es el 4 de octubre de 1824, cuando se promulgó la primera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual se adoptó el sistema de Gobierno Republicano, Representativo, Popular y Federal. Adopta los principios de la Constitución de Cádiz, de la Constitución Francesa y un mecanismo semejante al de los Estados Unidos de Norteamérica, por tal alejamiento de la realidad mexicana, sólo consideraba el aspecto político, sin ahondar en los problemas económicos y sociales del país. En el mismo año que la promulgación de la Constitución, se reincorpora Chiapas, y es nombrado como primer Presidente Constitucional Guadalupe Victoria. En un principio de su gobierno, no se resintió la economía por la guerra, ya que contaban con los fondos del primer empréstito hecho por Inglaterra, pero cuando se acabó, sin tener un sistema hacendario bien organizado, tuvo que recurrir a operaciones ruinosas con los agiotistas; funcionaron de manera regular los tres poderes federales; principiaron a reglamentarse los servicios públicos, se discutió la creación de un ejército nacional permanente y se hizo efectiva la liberación de los esclavos. Y a través de un Concordato (Papa), se garantizaron los derechos de la Iglesia.

Es hasta 1867 cuando el país tuvo consistencia la organización política y administrativa, ya que después de una prolongada guerra, se implantó la República Federal, conforme a la cual el país ha quedado constituido. Nuestro período constitutivo mexicano, es muy confuso por su gran número de gobernantes, constituciones y movimientos revolucionarios. Hubo así 2 Imperios, 3 Repúblicas Federales, 2 Centrales, 2 Ejecutivos Provisionales y 2 Regímenes Constitucionales"[52].

Dentro del Gobierno de Bustamante(1830), destaca la figura del más destacado ideólogo conservador, Lucas Alamán; proyectó la administración Pública, fortalecer a las clases privilegiadas, incorporando a ellas una clase industrial, que debía formarse con protecciones y privilegios, apoyados por el Banco de Avío; promovió la industria nacional, logró que se aprobara la creación del Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, pensó que la agricultura no puede progresar por el comercio exterior, considerando un error pretender que su fomento haya de producir artículos de cambio, suficiente para pagar los efectos extranjeros que se importen.

La industria es la única fuente de una prosperidad universal, debiendo establecerse aquellas productoras de artículos de gran consumo, y posponiendo los artículos de lujo. Que la colonización extranjera ayudaría al proceso de desarrollo deseado, y que una de las cosas que contribuiría a la prosperidad eran las minas.

52.-Bravo Ugarte José, Compendio de Historia de México. Editorial Jus. México. Página 154.

Durante el Gobierno de Santa Anna.

Entre 1835 y 1846, la economía se caracterizó por su acentuado centralismo, proteccionismo y latifundismo, triple resultado de la permanencia de los conservadores en el poder. Y además se agravó la profunda crisis económica que el país padecía con la intervención norteamericana de 1847.

Durante su gobierno se declara independiente Texas (1836). En 1847 Gómez Farfías expide el decreto de Incautación de Bienes Eclesiásticos, ya que quería utilizarlos como base para el crédito público y para entregar en propiedad a los colonos, las tierras del clero, mediante compra al gobierno. Por tal se le considera como el Patriarca del Liberalismo, y el Precursor de la Reforma.

Santa Anna por convenir a sus intereses con el clero y la milicia, deroga las leyes de ocupación de Bienes Eclesiásticos.

En 1857 el Congreso aprueba la nueva Constitución.

2.3.- Papel del Estado en la Etapa de la Reforma.
(hasta el inicio de la Revolución.

Hechas las elecciones conforme a la Constitución de 1857, resultó electo Presidente de la República don Ignacio Comonfort y Presidente de la Suprema Corte el Licenciado Benito Juárez.

Pareciéndole imposible gobernar con la Constitución a Comonfort entró en arreglos con los conservadores, de estos surgió el Plan de Tacubaya, proclamado por el General Félix Zuloaga, que pedía se anulara la Constitución de 1857.

Comonfort aceptó el Plan de Tacubaya, dejando con esto de ser presidente legítimo, pues al desconocer la Constitución perdía la base jurídica de su cargo y la confianza del partido liberal.

El conservador también lo desconoció como presidente y nombró en su lugar al General Zuloaga, por lo que Comonfort huyó a los Estados Unidos.

En tales circunstancias don Benito Juárez asumió el Poder Ejecutivo conforme a la Constitución, por ser el Presidente de la Suprema Corte.

Entonces la república se dividió en dos bandos: liberales y conservadores, que se empeñaron en una terrible disputa por el poder y por el triunfo de sus ideas.

Encontrándose Juárez en Guadalajara, una parte de la guarnición se sublevó en favor del Plan de Tacubaya y aprehendió a Juárez y sus ministros, pero posteriormente viendo los facciosos que su movimiento no era secundado por las demás tropas de la ciudad los pusieron en libertad.

Juárez en su gobierno, aplicó la Constitución de 1857 y decretó las Leyes de Reforma (1859) destinadas a destruir el poder económico del clero y su intervención en los asuntos civiles, y que incluían la separación de la Iglesia y el Estado y otras medidas que afectaban directamente la economía.

La Reforma vino a transformar de raíz el orden económico y social de México, al entrar en circulación las enormes riquezas del clero.

Los partidos solicitaron la ayuda del extranjero para vencer a sus adversarios.

El Gobierno de Juárez se encontraba sin recursos para atender a los gastos más urgentes de la administración pública, por lo que el presidente se vió obligado a expedir un decreto (1861) en que se declaraba suspendido por dos años el pago de la deuda pública tanto la interior como la exterior, a fin de poder nivelar el presupuesto y atender a las necesidades más apremiantes.

Este decreto fue la causa determinante de la intervención de las potencias europeas acreedoras de México, las que además de reclamar el pago de sus créditos, estaban interesadas en intervenir, en la dirección política y económica de América y contrarrestar el creciente predominio yanqui.

Los gobiernos de Inglaterra, Francia y España que habían hecho los préstamos más fuertes a México, resolvieron intervenir en nuestro país, mediante un convenio firmado en Londres, para exigir el pago de sus créditos, por lo que enviaron tropas a México.

Juárez derogó la ley, por la cual se había suspendido el pago de la deuda exterior y manifestó su deseo de llegar a un arreglo amistoso.

Cuando Inglaterra y España se dieron cuenta de las intenciones del Emperador de Francia, de apoyar al partido conservador, para derrocar al gobierno de Juárez, declararon rota su alianza con los franceses(1862), y después de arreglar satisfactoriamente sus reclamaciones, reembarcaron sus tropas.

Rotas las negociaciones, el ejército francés invade el país y atacó Puebla donde es rechazado, pero posteriormente los invasores logran el triunfo.

Juárez careciendo de elementos para resistir en la ciudad de México, marchó a San Luis Potosí con sus ministros(1863) al retirarse llevaba la representación de la república y plenas facultades que le otorgó el Congreso.

Dueño de la capital el comandante Forey, expidió un manifiesto desconociendo al gobierno de Juárez, pero mantenía en vigor las leyes promulgadas por el gobierno liberal.

Por decreto de Forey(comandante del ejército francés) se reunió una Junta Provisional de Gobierno, encargada de elegir a los miembros del Poder Ejecutivo.

Enseguida se organizó una Junta de Notables, que aprobó las resoluciones siguientes:

a) que la nación mexicana adoptaba la forma de gobierno monárquica, moderada y hereditaria, con un príncipe católico que tomaría el título de Emperador de México.

b) que la corona imperial sería ofrecida al Archiduque

Fernando Maximiliano de Austria.

El Archiduque aceptó el trono y procedió a nombrar ministros y altos funcionarios de su gobierno entre los miembros más prominentes del partido conservador(1864).

También tuvo que firmar el Tratado de Miramar, concertado con Napoleón III, por el cual el emperador se comprometía a mantener en México un ejército de 25.000 hombres que apoyarían al imperio durante seis años, y que se irían reduciendo a medida que se organizaran las tropas del imperio mexicano.

Al mismo tiempo reconocía todos los créditos franceses y el sostenimiento del ejército francés.

Debido por un lado al conflicto de Prusia(Bismarck), y por otro lado la presión de los Estados Unidos para que retirara sus tropas de México, fue lo que originó que Napoleón III ordenara el retiro del ejército francés(1866), Maximiliano pensó abdicar al trono de México, ya que era insostenible el imperio sin el apoyo de los franceses. Viéndose abandonado de los franceses, el emperador decidió aliarse con los conservadores, pero desconcertado por los continuos fracasos se dirigió a Querétaro donde se entregó y fue fusilado en el Cerro de las Campanas(1867).

El partido conservador quedó desorganizado y disuelto para siempre.

El triunfo de la república había sido completo, pero la situación del país era muy mala económicamente.

Y antes de que terminará el período presidencial, los partidarios a Juárez promovieron su reelección, por lo que hubo algunos pronunciamientos en su contra pero fueron reprimidos.

Verificadas las elecciones se comprobó que ninguno de los candidatos había obtenido mayoría absoluta de votos, por lo que hubo necesidad de que el Congreso designará presidente a Juárez.

Esta declaratoria fue considerada como un fraude (por los porfiristas y varios de ellos se lanzaron a la lucha en el norte), por lo que el General Porfirio Díaz proclamó el Plan de la Noria (1871).

Juárez estuvo en el poder hasta su muerte, que ocurrió el 18 de julio de 1872 a las 23:30 hrs. "[53].

Es en el Gobierno de Lerdo de Tejada, cuando se elevan a Constitucionales las Leyes de Reforma.

El Porfirismo constituye toda una época nacional. Tres períodos pueden distinguirse: Uno de Pacificación (1876-96), otro de brillante prosperidad sin política (1896-1907), y uno final de agitación política, creciente, en la que subsistiendo la prosperidad, se arruina el régimen.

La pacificación fue obra larga, que se logró mediante un régimen de evolución económica, de conciliación y represión despótica, de la oposición armada y periodística.

53.-Miranda Basurto Angel, La Evolución de México. Editorial Herrero. México. Páginas 416.425.

La evolución económica del país en grandes y vistosas obras materiales, tuvo una función política que transformó la energía revolucionaria de la nación en energía económica. Hubó trabajo, fundaronse instituciones de crédito, se multiplicaron los ferrocarriles y los telégrafos, se instaló el teléfono, el cable, luz eléctrica, se estableció un servicio regular en navegación para los Estados Unidos de Norteamérica y Europa. Se organizó el correo, se mejoraron los puertos, se moderniza la capital de la república, se celebraron exposiciones industriales, agrícolas y ganaderas. Nivelándose los presupuestos. Procuró conciliar a todos los grupos políticos y a la sociedad en general; la represión de la oposición se hizo no sólo enérgica sino despóticamente.

En 1901 Díaz expide la primera Ley del Petróleo, que favoreció el establecimiento de Compañías Extranjeras.

En 1908 el Ministro de Hacienda Limantour, inicia la Nacionalización de los Ferrocarriles.

En el segundo período(1896-1907), pudo verificarse la paradoja de la política sin política, en la que desaparecieron los partidos políticos efectivos, las selecciones se redujeron a una ficción democrática, el gobierno republicano, se transformó en una especie de monarquía absoluta, en la que no cabía sucesión más que con la muerte de Díaz.

El tercer período del Porfirismo(1908-1910) pertenece ya a la época de la Revolución Mexicana"[54].

54.- Bravo Ugarte José, Compendio de Historia de México. Editorial Jus. México. Páginas 243 a 246'

2.4.- Papel del Estado en el México Revolucionario y Post-Revolucionario.

En 1910 Madero proclama el Plan de San Luis, contra la reelección de Díaz y se inicia la revolución con levantamientos en Chihuahua.

La Revolución de 1910-17, tuvo causas políticas y sociales ya puramente mexicanas, ya de procedencia extranjera. En su primera fase, bajo Madero, predomina lo político. La siguiente, toma un fuerte cariz social. Su obra fue la Constitución de 1917.

En 1911 Zapata proclama el Plan de Ayala, con demandas agraristas y contra Madero.

El sufragio electoral, constantemente violado por los gobiernos, y la deplorable situación económico-social de la población del campo, fueron los antecedentes causales mexicanos, políticos y sociales de la revolución. Todos los movimientos armados del período constitucional y el de 1910, alegaron como razón la violación del sufragio electoral.

A parte estaba en la conciencia nacional el reivindicar al campesino, ya que fue agravada por la legislación liberal individualista de la reforma, que privó al indígena de sus tierras y no pudo dotar a los individuos de pequeña propiedad privada, sino por el contrario fomentó el latifundismo, dió ocasión a abusos y despojos.

En 1913 Carranza, siendo gobernador de Coahuila, proclama el Plan de Guadalupe iniciando el movimiento constitucionalista.

En el período 1911 a 1921, la actividad económica decayó, debido a los efectos de la revolución. En la producción minera se recupera hasta 1923. En lo relativo al Petróleo, creció, ya que en las áreas de explotación no hubo acciones militares. En la agricultura sufrió graves daños, la producción manufacturera descendió parcialmente, se destruyeron las comunicaciones y los transportes, especialmente los ferrocarriles y telégrafos, la población se redujo.

La historia de México posterior a la revolución, puede dividirse en 2 períodos: El primero(1917-28), es el de las sucesiones presidenciales violentas, decididas por las armas. El segundo(1934-46), el de las sucesiones presidenciales pacíficas. Durante ambos períodos subsiste insatisfecho el anhelo por el sufragio efectivo"[55].

En el primer período hay cuatro presidentes: Carranza, de la Huerta, Obregón y Calles.

Carranza se consagró a reorganizar el país, procuró modificar las reformas que le parecían injustificadas. En 1917 durante su gobierno el Congreso Constituyente de Querétaro, proclama la Constitución que actualmente nos rige(1917).

Obregón Alvaro, aún sin programa de gobierno, empezó aplicar las reformas revolucionarias de la Constitución, sobre todo en lo agrario y religioso, su obra fue buena, debido a la selección de excelentes secretarios y sobre bases sólidas organizaron la Hacienda Pública que estaba en bancarrota, y la Educación.

En 1923 se firman los Tratados de Bucareli, por los

que se reanudan relaciones con Estados Unidos de Norteamérica.

El Gobierno de Calles(1924-1928), excelente, metódico y básico en la política administrativa que desarrollo. Amo de México, junto con Obregón, hizo modificar arbitrariamente las leyes, restableció la reelección del presidente en favor de Obregón; hizo concesiones petroleras a los Estados Unidos de Norteamérica mediante reformas a la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional, hizo reformas al Código Penal para aplicar los artículos antirreligiosos de la Constitución, lo que habría de provocar la Guerra Cristera(1926-29). Algo trascendental en la vida política es que se crea un partido oficial el PNR para orientar la política del país, por rumbos de una verdadera vida institucional"[55].

En la etapa de transición de 1928-34 , ocuparon la presidencia: Emilio Portes Gil, Pascual Ortíz Rubio y Abelardo L. Rodríguez.

Por convenir a sus intereses Portes Gil(1928-30), hizo por compromiso, los arreglos al conflicto religioso, llevó adelante el agrarismo.

En el Gobierno de Pascual Ortiz Rubio(1930-32), hubo un régimen de crisis crónica, que se manifestó en el Congreso y en el gabinete.

Ya en el Gobierno de Abelardo L. Rodríguez(1932-34), fueron tiempos más normales, se pudo hacer por vez primera la transmisión pacífica del poder después de la revolución.

El segundo período (1934-46), los presidentes han sido el General Lázaro Cárdenas y Manuel Avila Camacho, cuyos períodos conforme a la reforma del artículo 83 Constitucional, hecha en favor de Obregón ha sido de 6 años.

Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, mejoró la situación en relación al culto religioso, respetó la Libertad de Prensa, la vida humana, acrecentó carreteras y las obras de irrigación, se emancipó del Callismo, y en 1938 se hace la Expropiación Petrolera, punto elemental en la emancipación económica de México, distribución de tierra, otorgando la dotación definitiva de ejidos a campesinos. Su interés desmedido por los desheredados la desvió a una política sovietizante: en la enseñanza. Transformó el PNR en PRM.

PNR(partido nacional de la revolución).

PRM(partido revolucionario mexicano).

Manuel Avila Camacho(1940-46), moderó los extremismos del régimen anterior y procuró gobernar para todos, el cambio del PRM en PRI, se inició la campaña de Alfabetización. En su campaña se declaró creyente, dejó de urgir las Leyes Religiosas y modificó en sentido local, el socialista artículo 3o. Constitucional, para consagrarse a solucionar los problemas reales del país.

La etapa 1925-70, puede dividirse en dos períodos, de acuerdo con la orientación que tomó el desarrollo de la economía nacional. En el primero hasta 1954 el elemento más dinámico del crecimiento fue el desarrollo agrícola.

Y en el segundo, hasta nuestros días, el énfasis se ha pues

to en el esfuerzo industrializador.

La política de gasto público empezó a cambiar durante el gobierno de Obregón, redujó las erogaciones administrativas y canalizó mayores recursos hacia obras públicas de servicio social.

Ya cuando Cárdenas, abandonó la política del presupuesto equilibrado y contrajo adeudos para financiar sus programas, destinó más de la mitad del presupuesto al fomento de la economía.

Los presidentes Avila Camacho y Alemán adoptaron una política similar. Es en el periodo del presidente Alemán cuando se crea la Ley de Atribuciones del Ejecutivo en Materia Económica.

A partir de 1935 después de un estancamiento agrícola, se inicia un proceso de desarrollo, estimularon a este fenómeno la inversión pública en obras de fomento agropecuario y comunicaciones, y del más amplio uso de la tierra, que resultó de la aplicación de la Reforma Agraria.

En el segundo periodo el gobierno canalizó recursos de crédito, hacia las empresas industriales; se captaron recursos internos mediante el control selectivo de la Banca Privada, y externos por medio de Nacional Financiera, se dieron facilidades para el transporte ferroviario y por carreteras, se fijaron precios oficiales a los artículos de comercio exterior, las importaciones se sujetaron a permisos, se modificaron los aranceles. En 1960 bajo la presidencia de Lopez Mateos se realiza la Nacionalización de la Industria Eléctrica, llevó una política mediatizadora, en la cual el nivel de vida sufrió una mínima alteración, en comparación con los últimos

gobiernos.

Hace reformas al artículo 123 Constitucional, estableciendo la participación de los trabajadores en las utilidades efectivas desde 1964. Negoció con los Estados Unidos de Norteamérica para la devolución del Chamizal a México en el año de 1963.

La Educación alcanzó gran desarrollo; su gobierno se singularizó por la proyección de México hacia el mundo, su doctrina fue ampliamente conocida.

Para finalizar el Gobierno de Díaz Ordaz en 1970 sale la Nueva Ley Federal del Trabajo, su gobierno mantuvo en alto nuestra tradicional doctrina pacifista, basada en la no intervención de los pueblos, así como en la solución amistosa de los conflictos que pueden surgir entre nacionales.

Durante el Gobierno de Luis Echeverría, se llevaron varias reformas y cambios durante su administración.

Se hicieron 48 reformas a la Constitución, y se formularon 267 iniciativas de leyes y decretos. Se reformaron la Ley Federal Electoral (partidos políticos). En el año de 1972 se modifica la Ley Federal de la Reforma Agraria y el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

En el mismo año se crea el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Nacen varios cuerpos de normas para otorgar la igualdad jurídica a la mujer.

Además se promulgó la Ley Federal de Aguas, complementaria de la anterior; la Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera; la Ley Federal de Protección al

Consumidor; la Ley Federal de Asentamientos Humanos y la correlativa sobre Derecho Urbano del D.F., para controlar la expansión de las ciudades; la Ley sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas; la Ley Federal de Educación; la Ley de Amnistía a los Presos por delitos de Sedición e Incitación a la Rebelión en el Fuero Federal y Común; la Ley de Normas Mínimas de Readaptación Social de Sentenciados."[56]

56.- Enciclopedia de México. Tomo 3. Editorial México. Páginas 537,538.

CAPITULO III.

LEY DE ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO EN MATERIA
ECONOMICA.

C A P I T U L O I I I .

LEY DE ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO EN MATERIA ECONOMICA.

3.1.- Motivos Históricos de la Ley.

En el año de 1950, durante el gobierno del Lic. Miguel Alemán Velasco, nuestro país se vió envuelto en una crisis que no sólo afectó a nuestra nación, sino al mundo entero. Como consecuencia nuestro gobierno se vió precisado a adoptar medidas tendientes a resolver los problemas económicos motivados por la post-guerra, naciendo de ahí la Ley de Atribuciones del Ejecutivo en Materia Económica.

La Exposición de Motivos, históricos por cierto, que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre de 1950, en la Ciudad de México, nos dan la pauta.

"El evidente progreso alcanzado por el país en los últimos años, principalmente a causa del incremento de la industrialización nacional, ha provocado una mayor complejidad en los problemas de la economía mexicana, en particular los que se refieren al abastecimiento del mercado, tratándose de materias primas y de equipos y maquinarias para las industrias, así como de los productos destinados al consumo; siendo frecuente la necesidad de complementar los volúmenes de la producción nacional mediante los requerimientos de materias primas y equipos industriales que aún no se producen en el país.

Por otra parte, ha sido motivo de preocupación constante del Gobierno de la República y asunto en el que ha puesto el

mayor interés, el procurar mantener un razonable nivel de precios, especialmente de los artículos de consumo general, contrarrestando en todo lo posible aquellos factores que han ejercido constante presión para elevar los costos de esos artículos.....

Los problemas del abastecimiento de materias primas, equipos y productos manufacturados y de los precios de esos efectos, se han agudizado grandemente en los últimos meses en virtud de la grave situación internacional surgida a partir de junio del año que termina; acentuándose los factores que impulsan el alza de los precios de materias primas y productos manufacturados, por la creciente escasez y dificultad para obtener su normal abastecimiento.....

Los gobiernos de diversos países, principalmente el de los Estados Unidos de Norteamérica, han puesto en vigor medidas restrictivas a las exportaciones y han ordenado considerables reducciones en la producción con destino a fines civiles, reducciones que presentan la tendencia a ser progresivamente mayores, dadas las circunstancias de emergencia que prevalecen y cuya duración no puede ahora ser prevista.....

Nuestro país no puede ni debe mantenerse al margen de las medidas que otras naciones están adoptando, especialmente nuestro abastecedor y comprador principal, o sea los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que el Gobierno de la República se encuentra obligado a poner en práctica, con apremiante urgencia, una política económica adecuada para salvaguardar los intereses económicos de México y lograr la coordinación de la economía nacional con la del resto del mundo.....

Por lo tanto, el Ejecutivo Federal estima indispensable someter a la representación nacional, con la gran urgencia que

las circunstancias exigen, un proyecto de ley encaminado a regular la intervención del estado en materia económica, a fin de encauzar jurídicamente la ingerencia del gobierno en las actividades industriales y comerciales de los particulares, en forma tal que, reconociéndose los legítimos derechos de éstos, quede resguardado el interés general de la nación coordinándose y subordinándose los intereses privados a los más altos de la colectividad.....

La ley cuya iniciativa tengo el honor de someter al H. Congreso de la Unión por el digno conducto de ustedes, esencialmente tiende a impedir alteraciones fundamentales en los factores de nuestra economía, como alzas excesivas e injustificadas de precios, contrarrestar en lo posible o hacer frente a fenómenos de escasez en los abastecimientos de materias primas para las industrias, de encarecimiento de artículos destinados al consumo general y conjurar el peligro de que en la situación anormal en que nos encontramos, y que puede agudizarse, se causen graves perjuicios a la población y a ramas importantes de la economía mexicana.....

El gobierno considera que los graves momentos por los que atraviesa el mundo y que ya están reflejándose en nuestro país, exigen de todos los elementos de la población una actitud que represente los más auténticos valores del patriotismo, como son la austeridad, la renuncia a la especulación, a las ganancias excesivas, y el máximo empeño para el mejor aprovechamiento de nuestros propios recursos, así como de los elementos que podamos lograr en el exterior, a fin de mantener las actividades económicas del país con el menor trastorno posible.....

Todos estamos obligados a colocar en primer término los intereses generales de las grandes masas de población, que cuentan con recursos limitados, a las que es preciso garantizar la satisfacción de sus necesidades vitales, manteniendo un nivel de precios razonables para las subsistencias.....

La aprobación de la iniciativa de ley que el Ejecutivo Federal somete al H. Congreso de la Unión, además de las ventajas que ofrece la satisfacción de los intereses generales de la colectividad, tendrá la de regularizar y sujetar a normas jurídicas diversos actos que el Gobierno de la República ha tenido necesidad de llevar a cabo, y que en las circunstancias actuales y de un futuro inmediato, habrán de realizarse en mayores dimensiones, interviniendo en las actividades de los particulares; debiendo definirse y concretarse en el mayor grado posible las facultades de regulación en materia económica que al Ejecutivo Federal se concedan, así como el ámbito de su aplicación al expedirse su reglamentación, reduciéndose el arbitrio o facultad discrecional del gobierno de intervenir en las actividades de la empresa privada.....

Las medidas que se propone en esta iniciativa de ley y que constituyen una serie de intervenciones del estado en las actividades industriales y comerciales, indudablemente que afectarán los intereses económicos de los particulares; pero encuentran apoyo para su validez en diversos mandamientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que al otorgar las garantías individuales, lo hace con la reserva de las limitaciones que las leyes secundarias impongan en consideración de los superiores intereses de la sociedad o del Estado.....

Así es, tratándose de la libertad de industria, comercio y trabajo, cuyo ejercicio puede vedarse, según lo dispone el artf

culo 40. Constitucional, "por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de sociedad". Por lo que respecta a la garantía de la propiedad de los particulares, el artículo 27 de la Constitución Federal consagra en su párrafo tercero, el derecho que tiene la nación en todo tiempo, "de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público". La propia Ley Fundamental del Estado atribuye en la fracción X del artículo 73 a ese Honorable Congreso, la facultad de legislar en toda la república sobre diversas materias, entre otras el comercio; por lo que es clara y precisa su competencia para dictar las medidas de política económica que se incluyen en el proyecto de ley que ahora se somete a la consideración del Legislativo Federal.....

La Iniciativa de Ley que regula la intervención del estado en materia económica, principia señalando el ámbito de aplicación de las normas, en cuanto define como sujetos a sus disposiciones a las empresas industriales y comerciales que intervengan en la producción y en la distribución de las mercancías que señala el mismo artículo 10. Dichos objetos son aquellos en cuya producción y distribución se encuentra interesada en alto grado la economía del país, bien por el consumo o uso general de la población o por la importancia que presenten por sí mismos dichos objetos en la vida económica nacional.....

En cuanto a las atribuciones que se otorgan al Ejecutivo Federal, además de la determinación por vía de decreto de las mercancías cuya producción o distribución puede ser objeto de intervención oficial, se concede, en primer término la importante facultad de señalar los precios máximos al mayoreo o menudeo, con el debido reconocimiento de la obtención por parte del in-

ustrial, y del comerciante, de una utilidad razonable, respetándose así el móvil que interviene en los procesos económicos y un derecho esencial de los particulares que los realizan.....

Además de la fijación de precios máximos, en que habrá de realizarse un estudio de los costos de las mercancías o productos con inclusión de la utilidad razonable, el Ejecutivo Federal podrá decretar la congelación de los precios que tuvieron en determinado momento, debiendo los particulares que deseen aumentar los precios así señalados, rendir la justificación de los precios mayores cuya aprobación oficial soliciten.....

Una medida que tiende a evitar acaparamientos, escaseces y alzas de precios, la constituye la facultad de ordenar la venta de artículos a precios que no excedan de los máximos autorizados; salvo el caso de las materias primas y materiales que tuvieren los industriales para el abastecimiento de sus fábricas hasta por un año de actividades; existencias que se justifican por el normal desarrollo de la producción.....

En el artículo 5o. del Proyecto de Ley, se determina una serie de medidas que tienden a sustituir o a disminuir la insuficiencia de mercancías frente a la demanda, en las formas de una intervención en su distribución, y de racionamientos y prioridades, para alcanzar así el mejor aprovechamiento de los artículos escasos.....

Semejante propósito de satisfacer preferentemente las necesidades más apremiantes, es el que persigue el artículo 6o., que faculta para definir el uso que deben darse a las mercancías, ello en función del interés general y no del interés del

empresario industrial o comercial que las tuviere en su poder.....

Para evitar uno de los principales factores de encarecimiento de la vida y del aumento en los costos de la producción, se conceden las autoridades relativas para evitar intermediaciones innecesarias o excesivas, fenómenos de parasitismo económico que también producen serios perjuicios a los industriales y a los comerciantes con establecimiento permanente.....

Una facultad de gran utilidad para satisfacer más cumplidamente las necesidades del público consumidor, consiste en el señalamiento de los artículos que deberán fabricar preferentemente las industrias; sin que esta facultad pueda erogar pérdida o no respetar el derecho en la obtención de una utilidad razonable, pues, en su caso, habrá de otorgarse a las fábricas la compensación correspondiente.....

En el artículo 9o. del Proyecto de Ley se consólidán por la vía legislativa las medidas que se han implantado al imponer restricciones a la importancia o a la exportación, para satisfacer las necesidades de nuestra economía y el mejor abastecimiento doméstico; disponiéndose que los permisos de importación y exportación se concedan directamente a los interesados, con exclusión de intermediarios, por el perjuicio que ocasiona a los legítimos empresarios y al público en general.....

El artículo 10 formula la obligación ya establecida en la práctica administrativa para los productores que deseen exportar materias primas o artículos manufacturados, de satisfacer primeramente la demanda del mercado interior, antes de efectuar

las exportaciones; así como se fija la norma relativa al precio que deberán regir en el interior para dichos artículos que tuvieren demanda en el extranjero, norma que también corresponde a las reglas que ha impuesto el Ejecutivo antes de autorizar las exportaciones.....

La iniciativa contiene varias disposiciones de carácter instrumental que se establecen para alcanzar la efectividad de sus normas substanciales, así como un artículo con las sanciones administrativas que se impondrán en caso de incumplimiento a las medidas que se dicten por el Ejecutivo Federal; preceptos que por sí solos se explican suficientemente.....

Por el interés general en el cumplimiento de las disposiciones cuya expedición se promueve, se concede acción pública para denunciar las violaciones que se cometieren con infracción de la ley, sus Reglamentos o disposiciones concretas, y específicas son de orden público, así como su cumplimiento es de interés general; declaraciones que tienen por objeto la improcedencia de la suspensión en los juicios de amparo que se promovieren en contra de la ley o de su aplicación por la autoridad administrativa.....

La regulación que se propone en la Iniciativa de Ley, concede a los particulares afectados por las resoluciones que se dicten, el recurso de reconsideración de los acuerdos respectivos, pudiendo aportarse los datos y pruebas que estimen pertinentes; así como también autorizar al Ejecutivo Federal para constituir organismos consultivos, con participación de elementos particulares, que colaboren en el cumplimiento de la ley y sus Reglamentos, reconociéndose la ventaja que ha prestado en diversas actividades relacio

nadas con la intervención del estado en materia económica, el funcionamiento de Comités Consultivos con la participación de industriales y comerciantes.....

Finalmente, se determinan los métodos de desarrollo de las normas genéricas de la regulación en materia económica y se señala la dependencia del Ejecutivo encargada de la aplicación de la ley.....

Siendo de aplicación general en toda la república las disposiciones de la reglamentación oficial de las actividades económicas, se estima necesario y muy conveniente, dada la complejidad y dimensiones de esas actividades, obtener la colaboración de los Ejecutivos de los Estados en el cumplimiento de la política en materia de producción y distribución de las mercancías; por lo que expresamente se formula la asistencia y apoyo por parte de las autoridades locales que consigna el artículo 120 de la Constitución Federal.....

Mencionados así los propósitos de la regulación oficial en materia económica y los medios que se consideran indispensables para satisfacer los intereses supremos de la colectividad, sólo me resta encarecer, por el digno conducto de ustedes CC. Secretarios, que el H. Congreso de la Unión preste su consideración preferente e inmediata a esta Inicial de Ley.

3.2.- Bases Constitucionales de la Ley.

En nuestra Constitución encontramos artículos que regulan el Intervencionismo del Ejecutivo en Materia Económica y son: 5, 27, 28, 31(IV), 36(I), 65(II), 73(VII)(X)(XXIX), 74 (IV), 131, 133.

Artículo 5o.

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

En este artículo se consagra la libertad de trabajo, aspecto concreto de la libertad general, que se encuentra regulado en casi todas las constituciones extranjeras, siempre que no se ataquen a terceros, o que no ofendan los derechos de la sociedad.

Y tratándose de la libertad de industria, comercio y trabajo puede vedarse, a través de las facultades concedidas al Ejecutivo por la Ley de Atribuciones en su artículo 13.

Artículo 27.

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Este artículo es una de las disposiciones más importantes de nuestra Carta Magna y de nuestra historia constitucional. Ya que contiene el mandato de la nación de imponerle a la propiedad las modalidades que dicte el interés general, para así se logre el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, y una equitativa distribución de la riqueza. De gran importancia histórica ya que uno de los problemas de más trascendencia en nuestro país es precisamente el de la tierra. Desde la llegada de nuestros colonizadores que concentraban grandes extensiones de tierra y las tenían ociosas, y este es un grave problema que repercute en la economía de nuestro pueblo. Aquí encontramos los principios de la Reforma Agraria del país, y por supuesto, las bases para lograr una producción de artículos agrícolas, como base de la economía nacional.

Artículo 28.

En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos; ni prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un sólo banco, que controlará el Gobierno Federal, y a los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores de alguna mejora.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio o servicios al público; todo acuerdo o combinación, de cualquier manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio, para evitar competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados, y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses.

Tampoco constituyen monopolios las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan, y que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

De fundamental importancia para la ley, ya que se encuentra la exacta regulación de la misma, y nace de ella, siendo reglamentaria de la misma. Este artículo ha causado grandes controversias, ya que hay autores que consideran que el Estado está actuando anticonstitucionalmente y otros no aceptan esa posición. Este artículo regula el fenómeno de la producción, circulación y consumo de bienes, de gran importancia para la nación, ya que en estos fenómenos se basa toda nuestra economía.

Artículo 31.

Son obligaciones de los mexicanos:

IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Este artículo tiene relación con el 89, que señala como obligaciones del presidente, entre otras, fracción I, promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, que pueden ser leyes tributarias. A la vez con el 73, que faculta al Congreso de la Unión para establecer contribuciones sobre las actividades y productos que indica la fracción XXIX; con la fracción XXVII del mismo artículo, que faculta al propio Congreso para examinar la cuenta anual que debe presentar el Poder Ejecutivo; con el 74, fracción IV, que señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar el Presupuesto Anual de Gastos, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrir aquél.

En la Ley de Atribuciones se le concede facultad al Presidente para los impuestos de acuerdo a las ganancias que se obtengan, después de establecer los precios máximos que se darán a los productos en el mercado.

Artículo 36.

Son obligaciones del ciudadano de la República:

I.- Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en los padrones, en los términos que determinen las leyes.

De esta manera el Ejecutivo puede utilizar sus facultades

des dirigidas a la industria y comercio, para la mejor distribución y aprovechamiento de la producción, y repartición equitativa de los bienes necesarios para la nación, y así lograr una mejor justicia social.

Artículo 65.

El Congreso se reunirá a partir del día 1º. de septiembre de cada año para celebrar sesiones ordinarias, en las cuales se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.

Vemos que a través del informe de gobierno del Presidente, se hace un balance de como a llevado a efecto las facultades que la ley le otorga, señalando los ingresos y agrosos y obras realizadas, la política que ha seguido, así como la forma en que ha resuelto los problemas nacionales e internacionales que se han presentado, a fin de que el cuerpo legislativo los analice y califique.

Esto demuestra la interrelación entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, a la vez se comprueba que aunque el Ejecutivo tiene atribuciones no ejerce un poder absoluto.

Artículo 73.

El Congreso tiene facultad:

4o. Que igualmente se oiga al Ejecutivo de la Federa-

ción, el cual enviará su informe dentro de siete días, contados desde la fecha en que le sea posible.

VIII.- Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29.

X.- Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, instituciones de crédito, energía eléctrica y nuclear, para expedir las leyes del trabajo, reglamentarias del artículo 123.

XXIX.- Para establecer contribuciones: 1) sobre el comercio exterior, 2) sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4o y 5o del artículo 27, 3) sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros, 4) sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la federación, y especiales sobre: energía eléctrica, producción y consumo de tabacos, gasolina y otros productos derivados del petróleo, cerillos y fósforos, aguamiel y productos de su fermentación, explotación forestal, producción y consumo de cerveza.

Las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley se-

secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los municipios en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.

Como se ve se encuentran bastante relacionados el Poder Ejecutivo y el Legislativo, para poder facultar, el presidente debe hacerlo con aprobación del Congreso, de esta manera existe una regulación respecto del poder que puede ejercer el jefe del ejecutivo, para poder seguirse manteniendo la balanza de poder equilibrada.

Artículo 131.

Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo, y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la república de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el Distrito Federal los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación o importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos cuando lo estime urgente a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o de realizar cualquier otro propósito de beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presu

fical de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.

Gran importancia reviste este artículo ya que la importación y exportación, representan el pilar básico de la economía. Este es uno de los puntos claves que demuestran lo benéfico y necesario que es el Intervencionismo de Estado, para el progreso y superación nacional.

Artículo 133.

Esta Constitución, las Leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados.

Este artículo respalda, basado en la experiencia histórica, vivida por nuestra nación, de la necesidad de que el Ejecutivo goce de facultades para ayudar al equilibrio económico y hacer tangible un verdadero Estado de Derecho Social.

3.3.- Contenido Fundamental de la Ley.

Artículo 10.

Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a las empresas que efectúen actividades industriales o comerciales, relacionadas con la producción y distribución de las siguientes mercancías:

- I.- Artículos alimenticios de consumo generalizado;
- II.- Efectos de uso general para el vestido de la población del país;
- III.- Materias primas esenciales para la actividad de la industria nacional;
- IV.- Productos de las industrias fundamentales;
- V.- Artículos producidos por zonas importantes de la industria nacional;
- VI.- En general, los productos que representan renglones considerables de la actividad económica mexicana;

No quedarán comprendidas en las disposiciones de este artículo las mercancías de lujo.

El Ejecutivo Federal determinará las mercancías que deban considerarse incluidas en cada una de las fracciones de este artículo, en relación con los textos de la presente ley.

Artículo 20.

El Ejecutivo Federal tendrá facultades para imponer precios máximos al mayoreo o menudeo, siempre sobre la base de reconocimiento de una utilidad razonable, tratándose de las mercancías

comprendidas en el artículo anterior.

Artículo 3o.

El Ejecutivo Federal podrá disponer tratándose de las mercancías mencionadas en el artículo 1o. que no se eleven los precios de mercado y tarifas vigentes en fecha determinada, sin la previa autorización oficial.

Artículo 4o.

El Ejecutivo Federal estará facultado para imponer la obligación a las personas que tengan existencias de las mercancías a que se refiere el artículo 1o., de ponerlas a la venta a los precios que no excedan de los máximos autorizados.

No quedarán comprendidas en lo dispuesto por el párrafo anterior, las existencias de materiales o materias primas o mercancías en general, que tengan los industriales, cuando no sean en cantidad mayor que la necesaria para el abastecimiento de sus actividades durante un año.

Artículo 5o.

El Ejecutivo Federal estará facultado, cuando el volumen de las mercancías a que esta ley se refiere sea insuficiente en relación con la demanda, para tomar las siguientes medidas:

1.- Determinar la forma en que deba realizarse la distribución de los artículos que se produzcan en el país o que se

importen;

2.- Imponer racionamientos, con la intervención oficial que sea necesaria;

3.- Establecer prioridades, para atender las demandas preferentes por razones de interés general.

Artículo 6o.

El Ejecutivo Federal estará autorizado en todo caso para definir el uso preferente que deba darse a las mercancías comprendidas en el artículo 1o.

Artículo 7o.

El Ejecutivo Federal tendrá facultades para dictar disposiciones sobre la organización de la distribución de las mercancías mencionadas en el artículo 1o., a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen el encarecimiento de los artículos.

Artículo 8o.

El Ejecutivo estará facultado, tratándose en las mercancías enumeradas en artículo 1o., para decidir sobre los artículos que preferentemente deberán producirse por las fábricas, siempre que no se afecten los resultados económicos de las mismas, o bien en caso contrario, que se otorguen a éstas la compensación respectiva.

Artículo 9o.

El Ejecutivo Federal estará autorizado para imponer restricciones a la importación o exportación, cuando así lo requieran las condiciones de la economía nacional y el mejor abastecimiento de las necesidades del país.

En estos casos los permisos para exportar o importar artículos, serán concedidos directamente a los interesados con exclusión de intermediarios.

Artículo 10.

Los productores que realicen la exportación de materias primas, o artículos manufacturados, estarán obligados primeramente a satisfacer la demanda del consumo nacional, antes de efectuar exportaciones; en la inteligencia de que en estos casos el precio en el interior del país no podrá ser más alto que el precio del mercado exterior, para el artículo de que se trate, menos impuestos, fletes, seguros y demás gastos necesarios para efectuar la venta en el extranjero.

Artículo 11.

Los agricultores, industriales, comerciantes y empresas de transportes, tendrán la obligación de proporcionar al Ejecutivo Federal bajo protesta de decir verdad, los datos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que esta ley señala; estando facultado el Ejecutivo Federal para obtener las comprobaciones que se requieran.

Artículo 12.

El Ejecutivo Federal podrá decretar la ocupación temporal de negociaciones industriales, cuando ello sea in dispensable para mantener o incrementar la producción de las mercancías que se declaren comprendidas en el artículo 10., de esta ley.

También procederá la medida a que se refiere el párrafo anterior cuando sea indispensable, a fin de que las actividades de la empresa respectiva se desarrollen confor me a las disposiciones que las autoridades dicten con apoyo en la presente ley o sus reglamentos.

Artículo 13.

El Ejecutivo Federal, para el eficaz cumplimiento de las funciones que le encomienda esta ley, queda facultado para imponer las siguientes sanciones administrativas:

1.- Multa de \$ 100.00 hasta \$ 20.000.00

En el caso en que persista la infracción, podrán im ponerse multas por cada día que transcurra sin que se obedezca el mandato respectivo.

11.- Clausura temporal por 90 días o clausura defini tiva pero exclusivamente tratándose de negociaciones comercia les.

111.- Arresto hasta por 36 horas.

El Rēglamento contendrá las normas relativas al ejercicio de las facultades que señala este artículo.

Artículo 14.

Se concede acción pública para denunciar las violaciones a la presente ley, sus reglamentos o disposiciones concretas dictadas con apoyo en los mismos.

Artículo 15.

Las disposiciones de esta ley y las que de ella emanen son de orden público y el cumplimiento de las mismas es de interés general.

Artículo 16.

Las personas afectadas por las resoluciones que el Ejecutivo Federal dicte con apoyo en la presente ley y los reglamentos, podrán solicitar, dentro del plazo de 8 días, la reconsideración de los acuerdos respectivos, aportando los datos y pruebas que estimen pertinentes.

Artículo 17.

El Ejecutivo Federal, en los términos del reglamento, podrán constituir organismos consultivos, integrados por elementos oficiales y particulares, para que colaboren en el cumplimiento de esta ley y sus reglamentos.

Artículo 18.

Las facultades a que se refieren los artículos 1o, 2o y 3o de esta ley, deberán ser ejercidas mediante decretos que dicte el Ejecutivo Federal.

Artículo 19.

La Secretaría de Economía, en la forma que el reglamento de esta ley señale, tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones que la presente ley establece.

Artículo 20.

Para el debido y eficaz cumplimiento de los preceptos de esta ley y de las disposiciones que de ella deriven, las autoridades locales prestarán al Ejecutivo Federal la colaboración que sea necesaria.

La Ley de Atribuciones ha venido a crear una nueva situación administrativa legal.

Aunque en varias épocas de la historia ha habido un Intervencionismo Estatal, nunca se había realizado bajo las formas o intenciones que actualmente presenta. Ahora existe como una verdadera necesidad, ya que la situación por la que atraviesa no sólo nuestra nación, sino todo el mundo, la hace necesaria. vivimos más que en ninguna otra época, un mundo que se encuentra dominado y regulado a través de la economía.

Como se vive actualmente ya no es posible actuar según los lineamientos que nos indicaban los liberales. Ya no se pueden callar los problemas sociales y las injusticias, estamos viviendo en una nación que reclama justicia e igualdad para todos. Por tal el Estado como protector de los intereses de la comunidad, interviene en todo aquello que puede repercutir en beneficio o en perjuicio para el país.

Ahora el primero de septiembre del año en curso, el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 89 de nuestra Constitución; y con fundamento en el artículo 27 Constitucional, dictó uno de los acuerdos de más importancia y trascendencia para nuestra patria, y este fue la Expropiación de la Banca Privada.

Y como lo señala el Diario Oficial:

"Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta del control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos

internos, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad".

"Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, como al crédito, sean servidos o administrados por el Estado, por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de las grandes mayorías".

"Que el Gobierno de la República, ha venido estableciendo una serie de medidas de austeridad y ajuste de la política económica, cuyos objetivos no se han podido alcanzar en forma plena, principalmente por la salida inmoderada de divisas hacia el exterior, con la consiguiente presión de su demanda para fines distintos a las importaciones necesarias para mantener y elevar los niveles de empleo y productividad, o para el pago del servicio de la deuda pública y privada, causando perjuicios a la población y a la economía, por todos conocido".

De tal manera ante lo expuesto por el Presidente (Ejecutivo), encontramos la causa y justificación a la medida tomada en beneficio y para frenar la fuga de capitales, que estaban causando una grave crisis, a parte de los ya existentes, que los estaba agravando aún más, ya que el círculo vicioso en que había caído la economía no se les veía solución, pero este paso tomado por el Poder Ejecutivo de la nación ha venido a dar una esperanza en el obscuro panorama de la economía.

CAPITULO IV.

IMPORTANCIA TEORICA DE LA LEY.

C A P I T U L O IV.

IMPORTANCIA TEORICA DE LA LEY.

4.1.- Fundamentación legal del Intervencionismo de Estado.

A través de todo lo expuesto en el artículo 27 Constitucional llegamos a la conclusión de que es este, el fundamento para que el Estado intervenga por mandato de la nación, en todas aquellas relaciones económicas que repercuten en el desarrollo del país (explotación, expropiación y aprovechamiento de los recursos naturales etc.)

Es una de las disposiciones más importantes de nuestra historia Constitucional. En primer término, porque contiene el mandato de la nación, para que se imponga a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público.

También de significación histórica, ya que sus creadores tomando en cuenta los antecedentes y motivos que impulsaron al campesinado a sumarse al movimiento revolucionario de 1910, establecieron en esta norma, las bases para resolver el problema de distribución de tierra, así como la dotación y restitución a los núcleos de población campesina de las tierras necesarias para subsistir.

Aquí encontramos los principios de la Reforma Agraria, las bases para lograr una producción de artículos agrícolas, base de la economía nacional.

Ya en este precepto el Estado no toma sólo el papel de Gendarme, sino de Controlador o Regulador de la actividad de los particulares, sino además de tomar a su cargo tareas económicas, re

lacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales. Tarea encaminada a lograr que la riqueza sea un bien alcanzado para todos. Es decir conseguir una distribución y beneficio general, no sólo a grupos privilegiados.

Como indicó Aristóteles:

"Cuando la riqueza, esta repartida entre todos, la democracia es más estable y la tranquilidad del estado perdurará".

Con respecto al campesinado le restablece sus derechos, considerándolo integrante de grupos sociales, comunidad, ejidos, núcleos de población etc., que deben ser protegidos, por su desfavorable condición económica. Para resolver esta situación, la nación ha determinado imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés general.

En resumen el artículo 27 Constitucional viene a reglamentar la Intervención del Estado con el fin de lograr la justicia social y la prosperidad nacional.

4.2.- Fundamentación Jurídica para afrontar Emergencias Económicas.

En base a lo establecido por el artículo 49 Constitucional, se le concede facultades extraordinarias al Ejecutivo para legislar, en materia económica, cuando las necesidades apremiantes de la nación así lo requieran.

Para que así con esa facultad concedida pueda tomar toda medida necesaria para hacer frente a esa situación.

Así lo marca el II párrafo del artículo 131 Constitucional al señalar: " El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida".

Este artículo no se propone en modo alguno violar la separación de poderes, ya que nuestra Carta Magna no establece de una manera rígida la división de los mismos, sino una colaboración entre ellos.

La facultad que se le concede al Ejecutivo, se significa que asumirá las funciones propias del Congreso... ya que el Eje

cutivo gozaba esencialmente de la facultad de reglamentar un texto constitucional desarrollado en forma mínima por el Congreso de la Unión, como órgano legislativo constituido. Es decir, que la facultad que se le otorga en el artículo 131, no implica necesariamente otorgar facultades legislativas al Ejecutivo. Por lo que el antes mencionado poder seguirá haciendo uso de sus facultades reglamentarias.

Y así como especifica el artículo 49, cuyo texto es el siguiente:

"El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrá reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar".

Es decir, se necesita que el Ejecutivo se encuentre constitucionalmente capacitado para proteger la economía del país, a través de la restricción y prohibición de importaciones y exportaciones de tránsito de productos, en otros casos mediante variación de las tarifas, regulación del comercio exterior y tutelando la estabilidad de la moneda y de los precios, así como proteger la producción nacional etc.

4.3.- Principales Críticas Técnicas a la Ley.

A mi juicio, está es una ley bien elaborada, y que vino a llenar una verdadera necesidad, dado principalmente al incremento de la población, lo cual hizo más urgente que fuera promulgada. Pues toca todos los puntos esenciales de la economía.

Por lo que considero que técnicamente reúne todas las disposiciones necesarias para satisfacer los requerimientos sociales.

Lo que yo considero criticable, es la falta de una adecuada supervisión, para el exacto cumplimiento de todos y ca da uno de sus preceptos.

4.4.- Principales Proyectos que se presentan en la Actualidad para el Desarrollo Nacional.

En la actualidad se le ha presentado al país dos opciones, la de los Empresarios, especialmente los grupos dominados por el gran capital y la de los Sindicatos Obreros, en particular la CTM y el Congreso del Trabajo.

El proyecto elaborado por los patrones, guarda una estrecha afinidad con los esquemas de reestructuración capitalista, que hoy promueven con insistencia las cúpulas económicas y en algunos casos, políticos del capitalismo avanzado y que han recibido el apelativo de Neoliberales. Por su parte, los planteamientos de los trabajadores se ubican en la matriz estratégica de lo que puede denominarse un proyecto nacionalista de desarrollo, que en el caso de México tendría como inevitable punto de arranque la revitalización del discurso y de la trama jurídico-institucional a que dió lugar la Revolución Mexicana y que recogió en lo esencial la Constitución de 1917.

En la política económica y social que día con día se instrumenta en el país, será en la que las opciones estratégicas referidas prueben su actualidad y pertinencia política y nacional.

En México por razones geoeconómicas y geopolíticas, la visión Neoliberal alcanzaría su culminación en una estrecha y armónica solidaridad de la política del Estado Mexicano con la de Estados Unidos de Norteamérica.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto Neoliberal para México tiene una proposición maestra, la de que los intereses a largo plazo de las Sociedades Norteamericanas y Mexicana, pueden ser mejor satisfechos si ambas economías se abocan a la construcción de un sistema global de mutua complementación.

Según este razonamiento, los Estados Unidos proporcionan a México un mercado seguro y creciente para sus exportaciones, asistencia técnica, tecnología y el Know how norteamericano; recursos financieros abundantes; bienes de capital, de consumo duradero e incluso de consumo no duradero (alimentos) a precios competitivos y finalmente la posibilidad de incorporar a su fuerza de trabajo en forma permanente y/o eventual, aquella parte de la mano de obra mexicana que no se pueda absorber productivamente en México. A cambio de ello México debería estar dispuesto a proporcionar a Estados Unidos, a precios competitivos las materias primas y los productos terminados que requiera esa economía; un mercado creciente para sus productos; a garantizar la inversión extranjera que se establezca en México; a llegar a acuerdos de integración industrial complementarios y por último a fortalecer los lazos de amistad entre ambos países a través de la solidaridad y el apoyo internacional a ese país y a su política, particularmente frente al resto de América Latina.

El proyecto Nacionalista en México, lucha por mantener y ampliar el control de la nación sobre las condiciones generales en que se desenvuelve la producción; el manejo nacional de los recursos, sobre todo los naturales; el fortalecimiento de la

independencia económica, y el ejercicio pleno de la soberanía nacional en materia de política económica y social, constituyen el núcleo de principios que definen y orientan a este proyecto.

Este plan se ha forjado históricamente al calor de una diaria conflictiva y desigual, a la vez que inevitable relación con los Estados Unidos. La historia de México, respecto de la de Latinoamérica, aporta el mayor número de invasiones y agravios de los Norteamericanos. México ha sido su presa mayor y ante esa experiencia, la alternativa es obvia: o aceptación pasiva del destino que se trata de imponernos, o lucha por nuestra independencia económica.

El cabal cumplimiento de los postulados de la Constitución, define el marco de referencia del programa de acción de este proyecto.

Son múltiples las exigencias que sobre el Estado impone la adopción de una estrategia nacionalista de desarrollo. En particular, vale la pena mencionar tres cuestiones que el Estado tiene ineludiblemente que enfrentar y resolver para estar en condiciones de acometer las tareas de reorganización económica y social que supone la mencionada estrategia.

En primer término, su propia crisis fiscal, que tendera a ampliarse a medida que se estimule la actividad económica a través del gasto público, sin que paralelamente se introduzcan correcciones substanciales en el esquema de su financiamiento.

En segundo lugar, el despliegue de una actividad estatal

que vaya más allá de las acciones complementarias y correctivas y se encamine a la ampliación de la base productiva, la apertura de nuevos campos de inversión y, a la vez el esfuerzo de la legitimidad del sistema, tendrá enfrente al gran capital oligopolítico cuyo predominio se procesó durante el período de crecimiento estable y se ha consolidado al calor de la propia crisis.

En tercer lugar, el que el Estado retome su papel de rector efectivo y dinámico del proceso de desarrollo, implica entrar en contradicción (comercial, financiera y política) con la tendencia objetiva a la desestructuración de los estados nacionales propia del Capitalismo como modo de producción exacerbada en la presente crisis, en la que de manera abierta los grandes monopolios de alcance internacional son los actores principales.

De la misma manera que el proyecto Neoliberal, el Nacionalista tendría implicaciones en el futuro desarrollo de actividades clave y definitorias del México de los años por venir; agrícolas, el petróleo y la industria. Pero a diferencia de aquél, este proyecto persigue una mayor integración de la economía nacional, bajo el esquema de prioridades distintas.

Positivamente ambos proyectos buscan lograr que el desarrollo del país sea más acelerado y más justo. Pero aquí terminan las similitudes y empiezan las diferencias, sobre todo en la definición de prioridades en función del objetivo general, la instrumentación de políticas para lograrlo, la práctica política y el apoyo social en que descansarían, así como la actitud frente al imperialismo"[57].

57.- Cordera Rolando, Tello Carlos. México. la disputa por la Nación. (perspectivas y opciones del desarrollo). Editorial Siglo XXI. Página 78 a 106. México.

CAPITULO V.

CONCLUSIONES.

C O N C L U S I O N E S .

1.- En los inicios de nuestra historia encontramos una clara Intervención del Estado, con un poder absoluto sobre su pueblo y un cuerpo organizado que realizaba las actividades que le encomendaba el Jefe Supremo(Tlacatecuhtli).

2.- Vemos en los anales de nuestra organización social prehispánica que se encontraba un régimen en plena evolución con principios de justicia social cuyas características fundamentales eran las siguientes:

No existían problemas de tierras para los mexicas, las altas clases sociales no se erigían en grupos cerrados, por lo que todo mexica podía llegar a los distintos estratos de acuerdo con su capacidad y la fiel observancia de las leyes y la educación era obligatoria para todos.

3.- En la organización Maya encontramos la propiedad comunal que se hacía colectivamente por familias, esto es muy importante porque se puede considerar como un antecedente del cooperativismo.

4.- El tipo de gente que conquistó México, fue de personas cuya mira era el enriquecimiento rápido, por lo que se dedicó principalmente a la explotación de las minas, y descuidando el trabajo de la tierra, y por otro lado existía el grave problema del control de producción para proteger a la industria y el comercio de España, lo que provocó un estancamiento en el aspecto industrial de las colonias.

Aunado a lo anterior las leyes que nos regían estaban bastante lejos de ser las idóneas para nuestras necesidades,

ya que fueron copia íntegra de las españolas y en beneficio de los propios iberos.

5.-La Constitución de 1857, a pesar de las buenas intenciones de sus creadores, de corte liberal y como producto de una época que proclama que el individuo es el centro de toda actividad económica, lo que dió pie a que los conceptos de igualdad y libertad se quedaran en meros enunciados teóricos, que permitieron en la realidad el sojuzgamiento de los débiles en beneficio de las clases privilegiadas, los únicos beneficiados con las ideas liberales.

El Liberalismo vino a ser un adelanto en el progreso de la Nación, ya que los conservadores no permitían ningún cambio político social que afectará sus intereses. Es así como vemos que el liberalismo aunque actualmente representará un atraso y sería un obstáculo para el desarrollo de nuestra Nación, vino a romper esa posición conservadora que no permitía la entrada a ninguna nueva corriente, lo que mantenía a la Nación en una etapa de progreso aparente.

Sin embargo esta doctrina se opone al dirigismo o sistema en el que el Estado pretende dirigir la actividad económica del país, pero la voracidad de los comerciantes e industriales y la explotación, motivó a los Constituyentes del 17 a plasmar en la Carta Magna el artículo 27 que faculta al Estado para intervenir en la economía, en beneficio de la Justicia Social y de una mejor distribución de la riqueza nacional.

6.- Nuestros principios de organización política los encontramos plasmados en el documento histórico creado por Morelos intitulado "Sentimientos de la Nación", en que proclama Independencia, Libertad, Democracia y División de Poderes. Morelos como gran visionario muestra los lineamientos necesarios para nuestro país y que algunos siguen vigentes.

El problema de la tierra surge a partir de la venida de los españoles, lo que habría de provocar grandes problemas a nuestra Nación, los cuales siguen existiendo hasta nuestros días y la única forma de solucionar este problema es para algunos la Intervención del Estado, a fin de regular la tenencia de la tierra y evitar el latifundismo y con la facultad que la Constitución otorga al Ejecutivo, poder expropiar las llamadas tierras ociosas y así, a través de ese acto, beneficiar a campesinos trabajadores y a la vez a la Nación, transformando zonas improductivas en lugares de producción, para satisfacer las crecientes necesidades de alimentos de nuestro pueblo como lo reclama el S.A.M.

7.- Las ideas liberales que tuvieron gran auge el siglo pasado, ahora son inoperantes por las grandes complicaciones económicas en que nos encontramos sumergidos. Pero debemos agradecer a esa corriente que trajo consigo nuevos conceptos, que posteriormente vendrían a revolucionar toda una ideología costumbrista.

8.- Ahora nos encontramos ante un nuevo Estado: estado contemporáneo, que además de realizar las funciones tradicionales, ha aumentado sus tareas.

9.- Con fundamento en los artículos 89 y 27 de nuestra Constitución, nos encontramos ante un nuevo Estado, ya que actualmente resulta ser el director, promotor y regulador de la vida económica de la Nación, dejando a un lado el abstencionismo proclamado por los liberales.

Como muestra fehaciente de lo anterior, acaba de hacer efectiva el Ejecutivo la facultad que la Constitución le con

fiere, Expropiando la Banca, con el objeto de captar los beneficios económicos que anteriormente eran obtenidos por un pequeño grupo de particulares, canalizandolos en beneficio del país, y a la vez hacer más accesibles las operaciones bancarias, esta medida tiene por objeto principal sacar al país de la crisis económica por la que atraviesa actualmente.

10.- Las ideas socialistas, sirvieron de antecedente a los Constituyentes de 1917, que redactaron los artículos 27 y 123.

11.- Los derechos del hombre se enriquecieron a raíz del nacimiento de los artículos 27 y 123, ya que además de su importancia como individuos, establecieron lo que habrían de llamar Garantías Sociales.

12.- El artículo 27, a través de sus enunciados expresa de manera explícita el dominio de la Nación e Intervencionismo de Estado, con la finalidad de lograr un beneficio social y alcanzar una distribución equitativa de la riqueza pública.

Se deduce, que el Intervencionismo de Estado encuentra su fundamento en la voluntad de la Nación, expresada por los Constituyentes en el cual se precisa y delimita la actividad intervencionista, que será legítima cuando se dicte en razón del interés público y para lograr una distribución equitativa de la riqueza pública. La primera respecto a las modalidades impuestas a la propiedad privada. Y la segunda respecto al aprovechamiento de los elementos naturales.

La situación imperante con motivo de la Post-guerra motivó al Presidente Alemán en el año de 1950 a promover ante el

Congreso la Ley de Atribuciones del Ejecutivo en materia Económica que tiende a resolver los complejos problemas de la economía mexicana en lo relativo al equilibrio que debe existir entre las Importaciones y Exportaciones, la producción y el consumo, así como el Control de Precios, principalmente en los artículos de consumo general y que son de vital importancia para las clases marginadas de nuestro pueblo, es por esto indispensable una supervisión para evitar el encarecimiento, por la acción del deseo inmoderado de lucro por parte del productor y de los intermediarios. La crisis alimentaria por la que atraviesan todas las naciones del mundo, hace inaplazable que el Estado surga como única esperanza, para la solución de este problema que se agudiza día a día y que nos presenta un futuro sombrío, esta intervención no deja de reconocer los legítimos derechos de los particulares en sus actividades comerciales e industriales pero siempre anteponiéndose el interés general de la Nación.

La Iniciativa Privada debe estar conciente que los intereses privados deben coordinarse y subordinarse a los más altos de la colectividad.

Estamos viviendo un momento histórico en que deben resaltar los auténticos valores del patriotismo, como son la austeridad, la renuncia a la inmoderada especulación, a las ganancias excesivas, para aprovechar al máximo nuestros recursos en beneficio de todos.

13.- La Riqueza Pública no sólo se entiende lo que comprenden los recursos naturales, base de la misma riqueza, sino además los servicios indispensables a la colectividad para disfrutar de sus nuevos derechos. Es decir el artículo

27 comprende bienes y servicios públicos.

14.- En resumen, el Intervencionismo de Estado, surge como una necesidad de nuestra Nación, para lograr un robustecimiento de nuestra economía.

15.- Dado el incremento de la población por el alto índice de nacimientos y por otro lado la disminución de la mortalidad, en general, por los avances de la ciencia médica, cada día se considera más urgente que el Estado basándose en los derechos que le otorga el artículo 27 de nuestra Constitución, procediera a la Nacionalización de la Industria Alimentaria del país, a fin de hacer posible que nuestro pueblo no carezca de los alimentos básicos que requiere, ya que es del dominio público que algunos industriales que producen alimentos, atienden más a sus deseos de enriquecimiento que a satisfacer las necesidades de nuestra población, por otra parte, se evitaría la acción de los especuladores y de los intermediarios que en forma lamentable producen un encarecimiento de las subsistencias.

Al controlar el Estado la producción alimentaria se obtendría un verdadero control de la producción y por lo tanto un mayor rendimiento en beneficio principalmente de las clases con menos poder adquisitivo.

16.- Como decía Xifras Heras, para salvar nuestra libertad necesitamos adoptar limitaciones, si queremos ser libres en política debemos ser severos en moral; si queremos conseguir un proceso de producción libre debemos admitir un control de los principales factores económicos.

17.- Y a la par que la Expropiación, también se hizo efectivo el Control Generalizado de Cambios.

Este vino a frenar la salida inmoderada de divisas hacia el exterior, que impedía que se alcanzaran los objetivos que el Gobierno de la República había venido estableciendo, de austeridad y ajuste, de la política económica.

18.- El Estado Mexicano abandona su postura abstencionista; desecha la teoría del liberalismo económico, hecha por tierra en consecuencia, el laissez faire, laissez passer; en cambio, el estado actual es intervencionista, participa en todas las actividades económicas de la vida, interviene fundamentalmente en el fenómeno de la producción; es decir, lo que antes quedaba al libre juego de las fuerzas económicas hoy es regulado por el estado. Y esta intervención del estado es trascendental, por cuanto persigue una mejor distribución de la riqueza pública y restringe la explotación del hombre por el hombre.

B I B L I O G R A F I A .

- América Precolombina. Editorial Time-Life. México 1979.
- Bravo Ugarte J. Compendio de Historia de México. Editorial Jus. México 1955.
- Cordera Rolando, Tello Carlos. México, la disputa por la Nación. Editorial Siglo XXI. México 1981.
- De México Enciclopedia. Editorial Enciclopedia de México. México 1977.
- De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. México 1977.
- Díez del Corral Luis. El Liberalismo Doctrinario. Editorial Gráficas Espejo. Madrid 1973.
- Espasa-Calpe, S.A. Historia Universal. Editorial Espasa-Calpe. Madrid 1979.
- Estudios de Derecho Económico. Editorial UNAM. México 1977.
- Gettel Raymond G. Historia de las Ideas Políticas. Editora Nacional. México 1971.
- Herreras Armando. Fundamento para la Historia del Pensamiento Económico. Editorial Limusa. México 1977.
- Historia General de México. Editorial Colegio de México. México 1981.

- Miranda Basurto Angel. La Evolución de México. Editorial Herrero. México 1968.
- Reyes Heróles Jesús. El Liberalismo Mexicano. Editorial F.C.E. México 1974.
- Ruggiero Guido de. Historia del Liberalismo Europeo. Editorial Pegaso. Madrid 1944.
- Sabine George. Historia de la Teoría Política. Editorial F.C.E. México 1980.
- Sayeg Helú Jorge. Introducción a la Historia Constitucional de México. Editorial UNAM. México 1978.
- Serra Rojas. Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México 1980.
- Trueba Urbina A. Derecho Social Mexicano. Editorial Porrúa. México 1978.
- Vivó Jorge A. Geografía Humana. Editorial Galaxia. México 1956.
- Witker Jorge. Antología. Estudios sobre Derecho Económico. Editorial UNAM. México 1978.
- Xifras Heras. Ideas Políticas. Madrid 1960.

LEGISLACION.

- Constitución Política Mexicana. Ediciones Andrade.
México 1977.
- Diario Oficial de la Federación. 10 de Septiembre de 1982.
- Ley de Atribuciones del Ejecutivo en Materia Económica.